



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2026, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos el día cinco de agosto de dos mil veintiséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Antonio Lara Martín, con la asistencia de los señores Concejales: D^a M^a de la Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, D^a Aurea Peralta González, D^a Yolanda Peña Vera, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Rosa María Balbuena Gómez, D. Raúl Campos Moreno, D^a Jesica Trujillo Carrasco, que abandona la sesión en el receso del pleno siendo las 12:24 horas, D^a Lucía Camero Lara, D. José Miguel Muriel Martín, que abandona la sesión en el receso del pleno siendo las 12:24 horas, D. José Luis Bergillos Roldán, D. Alejandro Carretero Díaz, D. Victoriano Navas Pérez, D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Sandra Ochoa Rubio, D^a María Rosario Rodríguez Adorna, D^a Inmaculada Chamizo Carretero, D. Joaquín María Amann Lacoume, D^a Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya y D. Enrique Pablo Centella Gómez, asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor adjunto D. J. M. P., que abandona la sesión a las 12:48 horas a partir del punto 19º.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente propone mantener un minuto de silencio por producirse la defunción de la madre de los niños que fallecieron en el incendio ocurrido en Arroyo de la Miel y que estaba en estado grave.

1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones del Pleno: ordinarias de fechas 30 de abril, 28 de mayo y 18 de junio y extraordinaria de 16 de junio de 2026.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar las mismas.

2º.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela 1 Complejo Los Pintores (Expte. 2025/27389S).-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 2026, que dice:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 1 COMPLEJO LOS PINTORES (EXP. 2025/27389S)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe del jefe de la Ud. Jurídico-Aditiva., del siguiente tenor:

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 23/04/26.
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num.97 de fecha 22/05/26, página WEB y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Conforme a las previsiones de los arts. 109 y concordantes del Decreto 550 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
4. De conformidad con lo establecido en el art. 3.3.d)7º del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo, deberá emitirse informe preceptivo por la Vicesecretaría Municipal.
5. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 7/97 de 14 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a parcela 1 del complejo Los Pintores, sita en Avda. Manuel Mena Palma, cuyo objeto es dar cumplimiento a la normativa que recoge el planeamiento superior, todo ello conforme a la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. R. A. J. y D. D. M. D. y compuesta por Memoria y planos de fecha Enero de 2026, planos modificados num. 3 y 13 de fecha Abril de 2026 y Resumen ejecutivo de Abril de 2026

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 112 del Decreto 550 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

Así mismo, por la Vicesecretaria se ha emitido informe, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

“CONCLUSIONES:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

PRIMERO. De acuerdo con el informe del Arquitecto Municipal así como del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa procederá que se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a parcela 1 del complejo Los Pintores, sita en Avda. Manuel Mena Palma

..

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, así como en el portal del Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en el art. 110 y 112 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Por el Arquitecto Municipal, Sr. Xxxxx explica el contenido del expediente a los asistentes, mediante los medios audiovisuales del salón del Pleno.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del Grupo PP y abstención del resto (PSOE, VOX e IU-Podemos) proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple de sus miembros, la aprobación del siguiente dictamen.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a parcela 1 del complejo Los Pintores, sita en Avda. Manuel Mena Palma, cuyo objeto es dar cumplimiento a la normativa que recoge el planeamiento superior, todo ello conforme a la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. R. A. J. y D. D. M. D. y compuesta por Memoria y planos de fecha Enero de 2026, planos modificados núm. 3 y 13 de fecha Abril de 2026 y Resumen ejecutivo de Abril de 2026

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 112 del Decreto 550 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.”

La Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Urbanismo da una breve explicación del expediente.

La Sra. Ruiz Burgos del Grupo PSOE-A, expresa la preocupación de los vecinos por una zona de vertidos y el riesgo de incendios para que sean retirados, afirmando la **Sra. Aguilera Crespillo** que se realizará.

El Pleno por 13 votos a favor (Partido Popular) y 12 abstenciones (9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda lo siguiente:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a parcela 1 del complejo Los Pintores, sita en Avda. Manuel Mena Palma, cuyo objeto es dar cumplimiento a la normativa que recoge el planeamiento superior, todo ello conforme a la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. R. A. J. y D. D. M. D, y compuesta por Memoria y planos de fecha Enero de 2026, planos modificados núm. 3 y 13 de fecha Abril de 2026 y Resumen ejecutivo de Abril de 2026

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 112 del Decreto 550 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

3º.- Declaración urgente de ocupación de Bienes afectados por expropiación parcela BUEP-09 La Perla I, La Perla II-Benasol (Expte. 2025/0036086H).

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 23 de julio de 2026, que dice:

“DECLARACIÓN URGENTE DE OCUPACIÓN DE BIENES AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN PARCELA B UEP-9 LA PERLA I, LA PERLA II-BENASOL (EXP. 2025/0036086H)

Por el Secretario de la Comisión, se da cuenta del informe jurídico emitido por el TAG, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de junio de 2025, se presenta escrito de SOTOGRANDE LANDMARK, SLU, con CIF B88542261, en el que se solicita la tramitación de expediente de expropiación de una superficie de suelo de 49,60 m2, perteneciente a la parcela B de la Urbanización La Perla (referencia catastral XXXXXXXX), con la finalidad de permitir la conexión de la UE-96, con la trama urbana preexistente, conforme a lo previsto en la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la UE-96 “Los Eucaliptos”.

Segundo.- Con fecha 2 de septiembre de 2025 se emite Resolución número 5351, en la que se aprueba la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de la expropiación, que consisten en una porción de terreno perteneciente a la parcela B, situada en la UEP-9 La Perla I-La Perla II-Benasol, con una superficie de 49,60 m2, ubicada en la



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

parte norte de la parcela objeto de la expropiación, con Referencia Catastral: XXXXXX, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Benalmádena, con número de finca 4772.

Tercero.- Con fecha 3 de septiembre de 2025 se aporta al expediente administrativo Memoria Descriptiva de renovación del colector C-4, en Benalmádena, redactada por Emabesa, en la que se pone de manifiesto la importancia y urgencia de la renovación del mencionado colector, debido a los continuos vertidos al dominio público hidráulico, por su pérdida de estanqueidad y los atoros frecuentes por las obstrucciones que ocasionan las raíces.

Cuarto.- Con fecha 11 de septiembre se produjo un grave incendio en la zona concreta donde se localiza, entre otras, las unidades del PGOU de Benalmádena: UE-96 Los Eucaliptos, UE-56 Valdeconejos, y UE-95 Los Pajaritos, afectando de forma clara a la red del colector C4 del PEDIG municipal, lo que provocó la rotura e incluso la desaparición, de unos 200 metros de tubería de polietileno de saneamiento de la red de aguas fecales que discurría por la zona en cuestión, lo que ha dado lugar a que se produzcan vertidos de aguas fecales del colector, sobre el terreno y un arroyo existente en la zona. La ubicación de colector dañado, dada su localización, impide el acceso de paso de maquinaria pesada que permita intervenir de forma inmediata, todo ello debido a la inexistencia del carril de acceso adecuado, con fuertes pendientes del terreno natural, su situación en un ámbito de suelo urbano, y la existencia de una zona con una protección arqueológica, por la existencia de un conjunto de piletas romanas de alto valor patrimonial.

Las anteriores circunstancias, han sido puestas de manifiesto de forma detallada, en Informe Técnico del Arquitecto municipal, de fecha 15 de enero de 2026, en el que junto con las cuestiones anteriormente reseñadas, **se motiva la necesidad de declarar la urgente ocupación del bien afectado en el expediente de expropiación**, descrito en el “*Antecedente Primero*”, con la finalidad de poder acceder de forma inmediata al ámbito de suelo urbano, donde se localiza el colector C4, consiguiendo con ello poder llevar a cabo las reparaciones necesarias, para evitar el vertido de aguas fecales sobre el terreno.

Quinto.- Con fecha 15 de enero de 2026, se emite Informe Técnico del Arquitecto municipal en la que se motiva la urgente ocupación de los bienes a expropiar, consistentes en una superficie de suelo de 49,60 m², perteneciente a la parcela B de la Urbanización La Perla (referencia catastral XXXXXX), y se procede a valorar la superficie a expropiar, por un importe total de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES euros con CUARENTA Y UN céntimos, (17.453,41) €**.

Sexto.- Con fecha 22 de enero de 2026 se publica en el BOP número 14, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos objetos de la expropiación, a los efectos de la determinación de los interesados en el presente expediente expropiatorio, otorgándose trámite de información pública por plazo de quince días, con la finalidad de que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, a la necesidad de ocupación.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Séptimo.- Con fecha 2 de marzo de 2026 se emite Informe de la Sección de Urbanismo, en el que se pone de manifiesto, que durante el trámite de Información Pública de 15 días, publicado en el BOP, número 14, no se han formulado alegaciones o reclamaciones contra la Resolución emitida en el expediente expropiatorio número 2025/00036086H, en el que se aprueba la relación de personas propietarias y la descripción de los bienes y derechos afectados, objeto de la expropiación.

Octavo.- Con fecha 28 de abril de 2026 se notifica Resolución municipal número 5351 de fecha 2 de septiembre de 2026, en la que figura la relación de bienes y derechos a expropiar, a D. A. L. M. con DNI: **9694***, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de Sofiya.

Noveno.- Con fecha 12 de mayo de 2026 se presenta escrito de Alegaciones de D. A. L.M. con DNI: **9694***, alegando diversas cuestiones relacionadas con el Expediente de Expropiación que se está tramitando.

Décimo.- Con fecha 19 de junio de 2026 se emite Resolución municipal número 3949, en la que desestiman las alegaciones presentadas por D. A. L. M con DNI: **9694***, en representación de la Comunidad de Propietarios Sofiya, y se le comunica su derecho a acceder a la documentación obrante en el expediente de expropiación forzosa que se está tramitando al efecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Legislación aplicable:

- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Segundo.- Motivación de la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por una expropiación:

La figura de la urgente ocupación constituye una **excepción** al régimen ordinario de la expropiación, permitiendo a la Administración anticipar la toma de posesión de los bienes antes de que se fije el justiprecio. Dado que supone una injerencia más intensa en la propiedad privada que la que se produce en la expropiación ordinaria, su validez está condicionada a la



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

existencia de una “motivación suficiente, real y verificable”, como así pone de manifiesto la Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

En relación a dicha motivación, consta en el expediente Informe Técnico del Arquitecto municipal, de fecha 15 de enero de 2026 en el que se justifican la concurrencia de las circunstancias que determinan la legalidad de la declaración de urgencia, señalando al efecto que:

“El hecho fortuito del grave incendio que se produjo el pasado 11 de septiembre de 2025 en la zona en concreto, afectó de forma clara a la red del colector C4 del PEDIG municipal, produciendo la destrucción de buena parte del referido colector, lo que ha generado una compleja situación:

- Por un lado, nos encontramos con un suelo urbano ya ordenado a través del Estudio de Detalle UE-96 “Los Eucaliptos”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, suelo el cual alojaba en su estado original una red de saneamiento que ha que quedado gravemente dañada por el incendio, así como por continuos atoros originales de la propia red por la inclusión de raíces en la propia red, llegando a producirse incluso vertidos de aguas fecales del colector que atraviesa la unidad en sentido norte-sur, sobre el terreno y que llegan a un arroyo, circunstancia que a día de hoy se mantiene.

- Una ubicación del colector dañado que, dada su localización, impide el acceso de paso de maquinaria pesada que permita intervenir de forma inmediata, todo ello debido a la inexistencia del carril de acceso adecuado, con fuertes pendientes del terreno natural.

- Una situación de este ámbito de suelo urbano, el cual está rodeado, al norte por la vía del ferrocarril, al sur por la Canalización y Servidumbre de canalización Rio Verde de Acosol, y al este y oeste por conjunto de viviendas ya edificadas, lo que lo hace inaccesible para los equipos y maquinaria más conveniente para los trabajos a realizar.

- Y una ubicación del ámbito que cuenta en su zona sur con una protección arqueológica por la existencia de un conjunto de piletas romanas de alto valor patrimonial, que igualmente impide el paso por dicha zona de maquina pesada, así como la confluencia de dos arroyos con caudal importante de aguas de escorrentía.

La situación descrita, como se puede apreciar en las fotos que se acompañan a continuación, ha dado lugar a unos con importantes vertidos, considerándose necesario que a la mayor urgencia se puede acondicionar el acceso a la zona en cuestión al objeto de adoptar las medidas oportunas que restablezcan el normal funcionamiento de la red de saneamiento municipal afectada.

En consecuencia, se considera que queda acreditado y debidamente motivado que se declare la urgente ocupación del bien afectado en el expediente de expropiación por las circunstancias anteriormente expuestas, justificando el excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de expropiación, y siguiendo el procedimiento de expropiación de forma individualizada, de forma urgente, lo cual permitirá, conforme al Estudio de Detalle ya aprobado definitivamente sobre la unidad UE-96,



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

introducir el vial secundario que dicho estudio ordenaba, lo que posibilitará el acceso inmediato al ámbito de suelo urbano donde se localiza el colector C4, consiguiendo con ello poder llevar a cabo las reparaciones necesarias”.

Con respecto a la motivación de la declaración de la urgente ocupación de los bienes afectos por una expropiación, la Sentencia del Tribunal Supremo número 1504/2025, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, (Recurso 198/2023), señala que: “La motivación constituye, pues, el núcleo del acto administrativo que declara la urgente ocupación, pues de ella depende que la anticipación de los efectos expropiatorios sea constitucionalmente legítima. Esa explicación de razones del carácter urgente de la expropiación debe ir más allá de la mera invocación del interés general, al ser necesario conectar causalmente la urgencia con la obra o servicio a realizar, de manera que el interés público concernido con la expropiación quedaría gravemente afectado o resultaría imposible de seguirse el procedimiento ordinario”.

Atendiendo pues, al Informe Técnico de fecha 15 de enero de 2026, es necesario acometer las obras de reparación del Colector C4, con la mayor urgencia posible, teniendo en cuenta que las circunstancias sobrevenidas, obligan a esta Administración a efectuar las operaciones de reparación necesarias, a fin de evitar los vertidos de aguas fecales sobre el terreno, que afectan también a un arroyo existente en la zona, de forma que el **“interés público”**, en **declarar la urgente ocupación de los bienes a expropiar**, se concreta en poder **acceder** al Colector y efectuar las reparaciones oportunas, lo que resulta coherente con lo señalado en la mencionada Sentencia del Tribunal Supremo: “Esa explicación de razones del carácter urgente de la expropiación debe ir más allá de la mera invocación del interés general, al ser necesario conectar causalmente la urgencia con la obra o servicio a realizar, de manera que el **interés público** concernido con la expropiación quedaría gravemente afectado”.

Continuando con la Sentencia del Tribunal Supremo número 1504/2025 cuando analiza las razones que pueden motivar la ocupación urgente de los bienes, señala: “El Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados de expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto del “Sistema de Saneamiento del Oeste en Tenerife. Colectores de Medianías” proporciona, como vimos anteriormente, dos tipos de razones según su tenor literal, **unas** de naturaleza normativa, ambiental, técnica y paisajística, **y** otras de naturaleza administrativa y económico-financiera”, para seguidamente indicar que: “Únicamente las razones contenidas en el primer apartado podrán ser tenidas en cuenta para considerar que la ocupación de los bienes es urgente. Estas razones son las siguientes: (i) garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa europea sobre protección del agua; (ii) reducir la contaminación de las aguas; y (iii) optimizar los sistemas de tratamiento y vertido de las aguas residuales recogidas conforme a la normativa, aplicando economías de escala en la inversión y explotación de infraestructuras”, lo que supone, que las razones de naturaleza normativa, ambiental, técnica y paisajística son las que se deben de tener en consideración, a la hora de declarar la urgente ocupación de los bienes, lo que puede trasladarse al caso que nos ocupa, en el que junto con el cumplimiento de la propia normativa ambiental, se añaden razones de índole ambiental, debido a los vertidos de aguas fecales que se están produciendo en la zona, e incluso razones técnicas que determinan que el **único** acceso posible para efectuar las oportunas reparaciones



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

en el Colector C4, pasan por la **declaración urgente de ocupación de los bienes objeto de la expropiación**, en este caso, una superficie de suelo de 49,60 m², perteneciente a la parcela B de la Urbanización La Perla (referencia catastral XXXXXX), la cual debía ser objeto de expropiación para la ejecución del vial secundario, correspondiente a la UE-96, lo que del mismo modo facilitaría el acceso al Colector C4, como también se ha puesto de manifiesto en el propio Informe Técnico del Arquitecto municipal, de fecha 15 de enero de 2026, en el que se viene a señalar que : “el procedimiento de expropiación de forma individualizada, de forma urgente, permitirá, conforme al Estudio de Detalle ya aprobado definitivamente sobre la unidad UE-96, introducir el vial secundario que dicho estudio ordenaba, lo que posibilitará el acceso inmediato al ámbito de suelo urbano donde se localiza el colector C4, consiguiendo con ello poder llevar a cabo las reparaciones necesarias”.

Tercero.- Información pública:

En otro orden de cuestiones, debe de someterse a Información Pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar, que es previa y obligatoria, **incluso en urgencia**, durante la cual los interesados pueden alegar sobre la titularidad, errores materiales, descripción del bien, afecciones, e inclusión o exclusión de fincas, como así viene determinado en **el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa**, cuyo tenor literal, establece lo siguiente:

“1. El acuerdo en que se declare la urgente ocupación de bienes afectados por una expropiación, deberá estar debidamente motivado, con la exposición de las circunstancias que, en su caso, justifican el excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley y **conteniendo referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta o al proyecto de obras en que se determina, así como al resultado de la información pública en la que por imposición legal, o en su defecto, por plazo de quince días, se haya oído a los afectados por la expropiación de que se trate.**

2. En estos casos no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el Organismo expropiante alegaciones a los **solos** efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación”.

Así pues, en consonancia con lo expuesto, durante un plazo de quince días, los interesados, a la vista de la relación de bienes y derechos a expropiar podrán formular las **alegaciones** que consideren oportunas, con la finalidad de subsanar los posibles errores materiales existentes en la relación de bienes a expropiar, pero sin que sea posible interponer contra la misma, recurso alguno, tal y como viene preceptuado en el mencionado **artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa**.

Cuarto.- Órgano competente para declarar la urgente ocupación de los bienes:

En cuanto al órgano competente para declarar la urgente ocupación de los bienes, cabe destacar lo previsto en el **artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957** por el que se aprueba



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, que viene señalar que: *“4. Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa. En los demás casos, la representación de estas entidades corresponde al Presidente de la Diputación y al Alcalde, sin perjuicio de la competencia del Gobernador civil en el supuesto regulado por el artículo 18 de la Ley general. Estos principios no serán de aplicación en cuanto las normas de régimen local o de urbanismo, a que se refiere el artículo 85 de la Ley, establezcan criterios especiales de competencia.”*

En relación a ello, siendo la declaración urgente de ocupación de los bienes a expropiar un acto administrativo definitivo que afecta a los derechos e intereses de los expropiados, la misma debe de declararse por el **Pleno**, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, siendo dicha declaración recurrible, a través del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo señalado en el **artículo 52.1, apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**:

“1. Contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

2. Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

a) Las del Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la comunidad autónoma, o cuando proceda recurso ante éstas en los supuestos del artículo 27.2.”

Quinto.- El procedimiento de declaración urgente de ocupación de los bienes a expropiar:

El procedimiento de declaración urgente de ocupación de los bienes a expropiar, se encuentra regulado en el **artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa**, en el que se establece que, excepcionalmente, podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación, debiendo de figurar necesariamente la oportuna retención de crédito, pudiéndose adoptar dicha declaración urgente en cualquier momento, lo que conllevará, una serie de consecuencias, entre las que merece destacarse, que se **entenderá implícito el trámite de declaración de necesidad de ocupación**, tal y como se encuentra previsto en el apartado 1, del mencionado artículo:

“Excepcionalmente y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada. En el expediente que se eleve al Consejo de Ministros deberá figurar, necesariamente, la oportuna retención de crédito, con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente expropiatorio y la realización efectiva del pago, por el importe a que ascendería el justiprecio calculado en virtud de las reglas previstas para su determinación en esta Ley. Esta declaración podrá hacerse en cualquier momento e implicará las siguientes consecuencias:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

1. Se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto y replanteo aprobados y los reformados posteriormente, y dará derecho a su ocupación inmediata.

A continuación, el mencionado **artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa**, regula los trámites a seguir, estableciendo al respecto en su apartado 2 que se notificará a los interesados afectados, el día y hora en que ha de levantarse el **acta previa a la ocupación**, cuya notificación ha de efectuarse con una antelación mínima de ocho días: *"2. Se notificará a los interesados afectados, según los artículos tercero y cuarto de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula.*" Seguidamente, a la vista del acta previa a la ocupación, la Administración formulará las **hojas de depósito previo a la ocupación**, de conformidad con lo señalad en el **artículo 52.4 de la Ley de expropiación forzosa**.

Una vez **efectuado el depósito**, la Administración procederá a la **inmediata ocupación del bien de que se trate**, sin que sea admisible al poseedor entablar interdictos de retener y recobrar la posesión, y finalmente, **efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago**, de conformidad con lo señalado en los apartados 5, 6 y 7, del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

En consecuencia, por todo lo expuesto, procede:

Único.- Elevar a Pleno, la Declaración urgente de ocupación de los bienes afectados por la expropiación de la parcela B, situada en la UEP-9 La Perla I-La Perla II-Benasol, con una superficie de 49,60 m2, emplazada en la parte norte de la parcela objeto de la expropiación, con Referencia Catastral: XXXXXX, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Benalmádena, con número de Finca Registral: 4772, de conformidad con lo señalado en el artículo 85, "Tercera", de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa:

"Tercera. Las facultades atribuidas en esta Ley a la Administración o autoridades gubernativas que en ella se mencionan, corresponderán íntegramente, en los asuntos de las Corporaciones Locales, a ésta o a los organismos especiales que en los mismos intervienen, y sin limitación de la autonomía que se les concede en las disposiciones vigentes."

"3.4. 4. Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa."

Por el Arquitecto municipal se explica el expediente y se aclara el motivo de la urgencia del asunto.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Amman (VOX) desea dejar constancia de que esos 42 m2. A expropiar, son esenciales para el desarrollo urbanístico de la finca colindante y que es evidente que la urgencia favorece la situación del desarrollo del proyecto que necesitaba esa expropiación y puede mermar los intereses de los propietarios de la parcela a expropiar que pierden facultades de negociación.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros de todos los Grupos PP y abstención del resto de grupos, (PSOE, IU- PODEMOS Y Grupo Vox) Proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple de sus miembros, la aprobación del siguiente dictamen

Único.- Elevar a Pleno, la Declaración urgente de ocupación de los bienes afectados por la expropiación de la parcela B, situada en la UEP-9 La Perla I-La Perla II-Benasol, con una superficie de 49,60 m2, emplazada en la parte norte de la parcela objeto de la expropiación, con Referencia Catastral: XXXX, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Benalmádena, con número de Finca Registral: 4772, de conformidad con lo señalado en el artículo 85, "Tercera", de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa:

"Tercera. Las facultades atribuidas en esta Ley a la Administración o autoridades gubernativas que en ella se mencionan, corresponderán íntegramente, en los asuntos de las Corporaciones Locales, a ésta o a los organismos especiales que en los mismos intervienen, y sin limitación de la autonomía que se les concede en las disposiciones vigentes."

"3.4. 4. Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa."

La Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Urbanismo y Patrimonio, da una breve explicación del expediente.

El Pleno por 14 votos a favor (13 Partido Popular y 1 IU Podemos con Andalucía) y 11 abstenciones (9 PSOE-A y 2 VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa que antecede, y por tanto:

Único.- Elevar a Pleno, la Declaración urgente de ocupación de los bienes afectados por la expropiación de la parcela B, situada en la UEP-9 La Perla I-La Perla II-Benasol, con una superficie de 49,60 m2, emplazada en la parte norte de la parcela objeto de la expropiación, con Referencia Catastral: XXXXX, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Benalmádena, con número de Finca Registral: 4772, de conformidad con lo señalado en el



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

artículo 85, "Tercera", de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa:

"Tercera. Las facultades atribuidas en esta Ley a la Administración o autoridades gubernativas que en ella se mencionan, corresponderán íntegramente, en los asuntos de las Corporaciones Locales, a ésta o a los organismos especiales que en los mismos intervienen, y sin limitación de la autonomía que se les concede en las disposiciones vigentes."

"3.4. 4. Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa."

4º.- Moción Grupo PSOE-A, para impulsar gratuidad del Transporte Público.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, celebrado el día 23 de julio de 2026, que dice:

"MOCIÓN GRUPO PSOE PARA INMPULSAR GRATUIDAD DEL TRANSPORTE PUBLICO

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del texto de la moción, que ha sido previamente repartida del siguiente tenor:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPULSAR LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO Y REFORZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN BENALMÁDENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad constituye uno de los principales retos de las ciudades del siglo XXI. Reducir el uso del vehículo privado, disminuir las emisiones contaminantes y facilitar una alternativa de transporte accesible, eficiente y sostenible son objetivos compartidos por todas las administraciones públicas.

En Benalmádena, el transporte público urbano ha experimentado una transformación muy significativa durante los últimos años gracias a las políticas impulsadas para fomentar su utilización.

En 2018 se implantó, a través de la tarjeta de transporte expedida por la empresa municipal Innoben, la gratuidad del autobús urbano para jubilados y estudiantes. Posteriormente, en enero de 2022, esta medida se amplió al conjunto de la población empadronada en el municipio, convirtiéndose en una iniciativa pionera destinada a favorecer la movilidad sostenible y reducir el uso del vehículo privado.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Paralelamente, el Ayuntamiento impulsó la ampliación de la red de transporte urbano mediante la creación del servicio de transporte a demanda y la consolidación de nuevas líneas que permitieron mejorar la conexión entre distintos barrios del municipio.

Los resultados obtenidos han sido claramente positivos. El número de usuarios del transporte público urbano ha crecido de manera muy significativa, consolidando un cambio de hábitos entre la ciudadanía y demostrando que la gratuidad constituye una herramienta eficaz para fomentar el uso del transporte colectivo.

Con el objetivo de seguir avanzando en esta estrategia, el anterior equipo de gobierno inició a finales de 2022 conversaciones con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga y con la Junta de Andalucía para que los autobuses interurbanos que atraviesan el término municipal pudieran ser utilizados gratuitamente por las personas empadronadas en Benalmádena, de forma similar a lo que ya ocurría con las líneas urbanas.

Aunque dicha propuesta fue valorada positivamente, su implantación quedó aplazada por motivos técnicos manifestados por la administración autonómica, que expresó su voluntad de continuar trabajando para hacerla posible.

Pero entonces llegaron las elecciones municipales, el cambio de gobierno y la iniciativa quedó aparcada de forma temporal. A día de hoy poco más se ha avanzado.

Y en la actualidad, el incremento constante de usuarios del transporte público demuestra que resulta necesario seguir reforzando el servicio, aumentando su capacidad, mejorando las frecuencias y ampliando la cobertura territorial para dar respuesta a una demanda cada vez mayor.

Asimismo, resulta conveniente retomar las negociaciones que se mantuvieron hasta mayo de 2023, con la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano, para avanzar hacia un modelo de integración tarifaria que permita extender la gratuidad al transporte interurbano en los desplazamientos realizados dentro del término municipal de Benalmádena.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Instar a la Junta de Andalucía y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga a retomar las negociaciones necesarias para implantar la gratuidad del transporte público interurbano para las personas empadronadas en Benalmádena en los trayectos que se desarrollen íntegramente dentro del término municipal.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Segundo. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Benalmádena a reforzar el servicio municipal de transporte urbano mediante el incremento progresivo de la inversión destinada al mismo, con el objetivo de mejorar las frecuencias de paso, ampliar la capacidad de los vehículos, reforzar las líneas existentes y estudiar nuevas conexiones que den respuesta a las necesidades actuales de movilidad.

Tercero. Elaborar un estudio técnico sobre la evolución de la demanda del transporte público urbano en Benalmádena, con especial atención a las necesidades derivadas del crecimiento poblacional, la actividad turística y la movilidad sostenible, que sirva de base para futuras inversiones y mejoras del servicio.”

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los Grupos PSOE e IU-PODEMOS y la abstención del resto VOX y PP, proponiéndose en consecuencia al Pleno la estimación de la referida moción.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:

Enlace al punto 4º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

Toma la palabra **el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía**, expresa el pésame a familiares y amigos de las víctimas del incendio, y solicita una explicación de la situación que sufren los bomberos y agradece su labor. En cuanto al tema que se trata , comenta que como lucha al cambio climático un elemento importante sería reforzar el transporte público, las distintas Administraciones deben de hacer un esfuerzo para que este servicio sea lo más barato posible inclusive gratis y reducir el uso de los vehículos particulares.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, inicia su intervención sumándose a la pena de las pérdidas irre recuperables del incendio y la pronta recuperación de los bomberos afectados. En cuanto a la Moción, nadie puede estar en contra de estos objetivos, es un tema que se viene reclamando, otra cosa es que el PSOE-A no explica cómo se va a financiar dicha gratuidad, si es dejando a los vecinos sin atenderles en las urbanizaciones, inclusive algunos vecinos pagan con sus impuestos un servicio gratuito del que no pueden acceder, no siendo la prioridad la gratuidad, sino la que llegue a la mayoría, conociendo las necesidades de Benalmádena. Se podría aprovechar la misma para una mejor planificación del servicio. Proponen una ENMIENDA a su Moción: invertir el orden de los acuerdos, que el acuerdo primero sea el último y el último el primero. **En el segundo turno de réplica**, insiste en que es momento de planificación de la prórroga, en cuanto al segundo punto discrepa con el Sr. Campos Moreno, cuando en Benalmádena hay muchísimas zonas que ni huelen el servicio de transporte, es fundamental para poder implantar la zona de baja emisiones.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Campos Moreno, del Grupo Partido Popular, se suma a las muestras de condolencias a estas familias, y elogia la actuación de los Bomberos. Apoyaron el transporte gratuito, lo que no estaban de acuerdo en las irregularidades que cometieron para llevarlo a cabo, no la incluyeron en el objeto, era un error administrativo, tampoco lo elevaron a Juntas Generales, ellos han tenido que salvar las irregularidades, fue una medida electoralista sin estudio previo, sobre la viabilidad que habla en el primer acuerdo, se carece de tecnología compatible, que no depende solamente del Ayuntamiento, sino del conjunto concesional, en cuanto al segundo punto, este equipo se encuentra trabajando en un Plan integral para mejorar las líneas urbanas, sobre el punto tercero entiende que se puede elevar al Consejo de Administración de Innoben que se valore. **En el segundo turno de debate**, le insiste al Sr. Navas Pérez, en que sus errores administrativos han ocasionado al Ayuntamiento un agujero económico importante, como anular la Ordenanza y modificarla, también apunta que dejarán el terreno preparado, no como hicieron ellos por ejemplo con Emabesa.

El Sr. Navas Pérez, comenta que aunque dicen que llevan tres años trabajando lo único que destaca es el cambio del color en las tarjetas, sobre la discriminación de los empadronados y no empadronados recuerda la misma situación que sucede en el recibo del IBI y Basura, entiende que no tienen voluntad. En el segundo turno de réplica, comenta que sus compañeros de la Junta de Andalucía están de acuerdo con la gratuidad del transporte por Benalmádena, pero a la hora de la verdad no hacen nada, es ellos a los que hay que reclamárselo, se puede hacer redistribuyendo los recursos, y saber gestionar, pide que apoyen la Moción que no es política, sino mejorar el servicio de transporte en Benalmádena. La Enmienda no es aceptada.

Para finalizar el Sr. Alcalde Presidente, resalta que se han presentado dos autobuses nuevos, para personas con movilidad reducida.

El Pleno por 13 votos en contra (Partido Popular), 10 votos a favor (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía), y 2 abstenciones de VOX, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo PSOE-A, para impulsar la gratuidad del Transporte Público.

5º.- Autorización transmisión licencia de taxi número 121.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 23 de julio de 2026, que dice:

“ASUNTOS URGENTES

Por el Secretario se da cuenta que el presente punto se planteó una vez convocada la Comisión, y que ha sido previamente repartida a los miembros de la misma, sometido a votación la urgencia se aprueba por unanimidad de los asistentes.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

5.1.- AUTORIZACION TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI NUM. 101

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe emitido por el Negociado de Transporte, del siguiente tenor literal:

SOLICITUD AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI MUNICIPAL NUMERO 121.

En relación con la solicitud de autorización para transmisión de la licencia municipal de taxi nº 121 favor de D. M. J. B. P , con registro de entrada de fecha 7 de julio de 2026, se han emitido los siguientes informes:

POR PARTE DEL NEGOCIADO DE TRANSPORTE:

“TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 121 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D. J. A. G. J., A FAVOR DE D. M. J. B. P.

A fin de acceder a lo solicitado por D. J. A. G. J., y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y artículos 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este Negociado, así como la documentación aportada por los interesados con fecha 7 y 13 de julio de 2026, e informe de Tesorería Municipal de no constar deudas de fecha 13 de julio de 2026, se informa:

Que D. J. A. G. J. es titular de la licencia municipal número 121 de las de Benalmádena.

Que D. M. J. B. P. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1329) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis.

Que, se fija el importe para esta operación en 145.000,00 €

Que, entre la documentación del expediente se encuentra:

Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.

- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.
- Declaración del adquirente de disponer de cuenta de correo electrónico, sistema de firma electrónica, así como equipo informático.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.

Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo para comprobación de la idoneidad del mismo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.”

POR PARTE DE VICESECRETARÍA:

“INFORME JURÍDICO VICESECRETARÍA

Referencia: 136/26

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI. -

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Auto taxi nº 121 de D. J. A. G. J. a favor de D. M. J. B. P.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 14 julio de 2026 se remite a Vicesecretaría expediente de solicitud de D. J. A. G. J. de transmisión de la licencia de auto taxi número 121 a D. M. J. B. P. (documentación completa de fecha de 14 de julio de 2026 de acuerdo con el expediente remitido a esta Vicesecretaría).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 14 de julio de 2026 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo y 8 y



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que D. J. A. G. J. es titular de la licencia municipal número 121 de las de Benalmádena; Que D. M. J. B. cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo y en la Ordenanza Municipal que regula el servicio; Que se fija el importe para esta operación en 145.000 € ; Que entre la documentación del expediente se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
 - Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
 - Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
 - Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.
 - Justificante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.
- Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo para comprobación de la idoneidad del mismo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE. -

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -

PRIMERO. - El art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, respecto a las transmisiones inter vivos, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos inter vivos, o mortis causa al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla inter vivos solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. Añade el art. 8.3 de la Ordenanza Municipal que no se aplica el derecho de tanteo cuando la transmisión de la licencia sea a hijo o cónyuge.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesaridad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo determina que las personas titulares de licencias de auto taxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

a) Ser persona física, no pudiéndose otorgar las licencias de forma conjunta a más de una, o persona jurídica con personalidad jurídica propia e independiente de la de aquellas personas que, en su caso, la integren, no pudiendo ser titulares de las mismas las comunidades de bienes, salvo durante el plazo de 30 meses que establece el artículo 15.2 para las transmisiones mortis causa.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- b) No ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.
- c) Figurar inscrita y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.
- e) Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la sección 2.^a de este capítulo.
- f) Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- g) Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- h) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.
- i) Disponer de dirección y sistema de firma electrónica, así como de equipo informático. A tales efectos se deberá comunicar al órgano competente la dirección de correo electrónico que dispone para celebrar los contratos a distancia con los clientes.
- j) No tener pendiente el pago de sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes.
- k) Obtener simultáneamente la licencia municipal que habilite para la prestación de servicios urbanos y la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos, salvo cuando concurran los supuestos excepcionales previstos en el artículo 10.»

CONCLUSIONES. -

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, será necesario que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, salvo que transcurran dos meses sin que se ejercite, en cuyo caso se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. En este caso, consta en el expediente que la documentación completa aportada por el interesado es de

fecha de 14 de julio de 2026, no habiendo por tanto transcurrido el plazo de dos meses, es necesario que el Pleno manifieste si ejercita o no el derecho de tanteo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, constando la documentación acreditativa de la misma.

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento y 7 y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Urbanismo y Medio Ambiente la siguiente propuesta de DICTAMEN:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 121 de las de Benalmádena a favor de D. M. J. B. P. en los términos recogidos en los informes transcritos.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de los grupos PP, PSOE y VOX y la abstención del grupo IU-Podemos, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 121 de las de Benalmádena a favor de D. Manuel Jesús Bohórquez Pérez García en los términos recogidos en los informes transcritos, sin ejercer el derecho de tanteo.”

Se presenta escrito del Secretario de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 23 de julio 2026, donde consta lo siguiente: “ 5.1. Autorización transmisión licencia de taxi número 101. Cuando en realidad se autoriza la transmisión de licencia de taxi núm. 121, tal y como se indica en el resto de los informes, así como en la propuesta y que por error se ha indicado el núm. 101.

A la vista de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, procede corregir el mencionado error, entendiéndose el título del punto a dictaminar, es con la siguiente descripción.

5.1. AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI NÚM 121.”

El Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad, da una breve explicación del expediente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Pleno por 24 votos a favor (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, y 2 VOX) y 1 abstención (Grupo IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa que antecede y por tanto:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 121 de las de Benalmádena a favor de D. M. J. B. P. en los términos recogidos en los informes transcritos, sin ejercer el derecho de tanteo.

El Sr. Alcalde Presidente expresa que por similitud de los temas se van a tratar los puntos 6º y 8º conjuntamente como se acordó en Junta de Portavoces.

6º.- Moción que presenta el Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre la defensa de la atención primaria y contra la privatización encubierta de la sanidad pública durante el período estival en la Provincia de Málaga. -

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía celebrada el día 23 de julio de 2026, dando lectura parcialmente a la Moción **el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía**, que dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU PODEMOS, SOBRE LA DEFENSA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y CONTRA LA PRIVATIZACIÓN ENCUBIERTA DE LA SANIDAD PÚBLICA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Por la Secretaría se da cuenta de la siguiente Moción:

“MOCIÓN SOBRE DEFENSA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y CONTRA LA PRIVATIZACIÓN ENCUBIERTA DE LA SANIDAD PÚBLICA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IU PODEMOS.

La provincia de Málaga afronta un año más la época estival registrando cifras récord de afluencia turística y un aumento exponencial de su población flotante. Durante los meses de verano, muchos municipios – especialmente en la Costa del Sol y la Axarquía, pero también en numerosos núcleos del interior– llegan a duplicar o triplicar su población habitual, multiplicando las necesidades de atención sanitaria y poniendo a prueba la capacidad real del sistema público. En este contexto, recortar sanidad en verano no es una simple mala decisión técnica: es una opción política que antepone el ahorro presupuestario y el negocio privado al derecho a la salud de la mayoría social trabajadora.

El Plan de Verano diseñado para 2026 por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía vuelve a insistir en la misma lógica de recortes que venimos denunciando: reducción de actividad asistencial,



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

insuficiencia de contrataciones y una planificación deliberadamente insuficiente que desprotege a la ciudadanía justo cuando más aumenta la demanda sanitaria.

Según los datos trasladados por las organizaciones sindicales del sector (SATSE, UGT y el Sindicato Médico de Málaga), 43 centros de salud de la provincia afrontan el verano cerrados en horario de tarde, frente a únicamente 31 que permanecerán abiertos durante toda la jornada, y este año habrá menos contratos de sustitución de facultativos que el anterior. Esta combinación de cierres y falta de personal no es neutra: se traduce en menos servicio público y más espacio para el negocio sanitario privado.

Las organizaciones sindicales llevan semanas alertando de que esta decisión provocará un traslado masivo de la demanda asistencial hacia las urgencias hospitalarias y los puntos de atención continuada, incrementando aún más unos tiempos de espera ya tensionados durante el resto del año. Hospitales como el Regional, el Clínico, el Costa del Sol o los distintos hospitales comarcales asumirán una carga perfectamente previsible, pero insuficientemente planificada por la Consejería, en un escenario que se repite verano tras verano.

No estamos ante una anomalía estacional, sino ante la expresión más visible de un modelo sanitario que funciona de manera estructural al límite de sus posibilidades. Cada periodo vacacional se repite el mismo guion: cierres de consultas, reducción de horarios y sobrecarga del personal que permanece trabajando, evidenciando que el sistema carece de la fortaleza estructural necesaria para afrontar con normalidad situaciones absolutamente previsibles en una provincia como Málaga. Cuando se mantiene a la sanidad pública en tensión continua, se abre espacio a un mensaje implícito: quien pueda, que se busque soluciones privadas.

Durante años, el Partido Popular basó su discurso en denunciar las deficiencias de la sanidad andaluza y prometer el fin de las listas de espera, el refuerzo de la Atención Primaria y la recuperación de la calidad del servicio público. Tras más de siete años de gobierno de Moreno Bonilla, la realidad es contundente: aquellas promesas han quedado incumplidas y muchas de las carencias denunciadas se han cronificado e incluso agravado.

Andalucía sigue soportando listas de espera incompatibles con los plazos legalmente establecidos, graves dificultades para conseguir cita en Atención Primaria, deterioro progresivo de la asistencia pública y una creciente transferencia de recursos hacia la sanidad privada mediante conciertos y derivaciones.

El llamado “Modelo Bonilla” no ha venido a rescatar la sanidad pública, sino a consolidar lo peor del modelo anterior y abrir nuevas vías para la privatización encubierta. La infrafinanciación continuada de la sanidad pública y el debilitamiento calculado de su capacidad de respuesta generan un terreno fértil para el negocio de seguros médicos, mutuas y grandes grupos hospitalarios privados. Cada cita que se retrasa, cada centro que cierra por la tarde, cada lista de espera que se desborda, empuja a una parte de la población hacia el mercado sanitario privado, transformando un derecho en mercancía.

La situación de la Atención Primaria ilustra mejor que ningún otro nivel esta deriva. Todos los expertos coinciden en señalarla como la auténtica columna vertebral del sistema, el nivel que garantiza proximidad, prevención y equidad. Sin embargo, en lugar de reforzarla para absorber la presión



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

asistencial derivada del crecimiento poblacional de Málaga y de su intensa actividad turística, la Junta de Andalucía opta cada verano por reducir horarios, cerrar consultas y concentrar la actividad en menos centros, creando un efecto dominó sobre las urgencias hospitalarias y deteriorando la calidad de la atención. Vaciar de recursos la Atención Primaria, saturar las urgencias y alargar las listas de espera es la forma más eficaz de convertir la frustración de la ciudadanía en negocio privado.

A esta política de recortes asistenciales se suma una política de recursos humanos basada en la precariedad. La sucesión de contratos temporales, la insuficiente cobertura de vacantes y sustituciones y la ausencia de una estrategia real de fidelización favorecen que muchos profesionales formados en las universidades andaluzas terminen desarrollando su carrera fuera de nuestra comunidad autónoma o en el sector privado. La consecuencia es doble: pérdida de talento para la sanidad pública y fortalecimiento de la oferta privada, que se beneficia de la falta de estabilidad y de condiciones dignas en el sistema público.

Es imprescindible dejar claro que los profesionales sanitarios no son el problema, sino parte esencial de la solución. Médicos, enfermeras, técnicos, celadores, personal administrativo y el conjunto de trabajadores del Sistema Sanitario Público Andaluz tienen el mismo derecho que cualquier trabajador a disfrutar de sus vacaciones reglamentarias. El problema reside en una Junta de Andalucía que utiliza esas vacaciones como excusa para justificar una planificación insuficiente, en lugar de garantizar plantillas estructurales dimensionadas a las necesidades reales y contratos estables que permitan organizar el descanso sin recortar servicio público.

Un sistema sanitario público robusto debe garantizar una atención adecuada los doce meses del año, tanto en situaciones ordinarias como en periodos vacacionales o en momentos de mayor incidencia epidemiológica. No es aceptable que cada verano se reproduzca el mismo escenario de cierres, reducción de actividad y saturación asistencial, porque ello demuestra que las plantillas estructurales siguen siendo insuficientes para atender las necesidades reales de la población malagueña. Las vacaciones no generan el problema: simplemente visibilizan unas carencias estructurales que durante el resto del año ya se traducen en listas de espera, retrasos diagnósticos, dificultades para obtener cita y sobrecarga permanente de los profesionales.

En una provincia como Málaga, donde el crecimiento demográfico permanente y la extraordinaria afluencia turística hacen de la planificación sanitaria estival una obligación básica para cualquier gobierno responsable, la respuesta del Ejecutivo andaluz vuelve a ser el recorte organizativo. Estos recortes golpean con especial dureza a los municipios pequeños y a las comarcas que dependen de una Atención Primaria fuerte y cercana para garantizar la igualdad en el acceso a la sanidad. Lo que se produce, en la práctica, es una sanidad a dos velocidades: quienes pueden permitirse alternativas privadas encuentran salida, mientras el resto de la ciudadanía se ve condenada a listas de espera y centros cerrados.

Por todo ello proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. El Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta su firme rechazo al Plan de Verano de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para 2026, por suponer un recorte encubierto de servicios públicos*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

mediante el cierre por la tarde de 43 centros de salud de nuestra provincia y por contribuir a la privatización de facto de la asistencia sanitaria al empujar a la ciudadanía hacia la sanidad privada.

2. *Instar a la Junta de Andalucía y al Servicio Andaluz de Salud (SAS) a rectificar de forma inmediata el cierre vespertino de los centros de salud afectados en la provincia de Málaga, procediendo a su reapertura en horario completo durante los meses de verano, evitando el colapso anunciado de los servicios de urgencias y el desplazamiento de la atención hacia recursos privados.*
3. *Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar una contratación de personal de refuerzo e interino que cubra de manera real y al 100% las vacaciones reglamentarias del personal sanitario, de enfermería, de gestión y servicios en los distritos sanitarios de Málaga, Costa del Sol, Axarquía, Guadalhorce, Antequera y Ronda, asegurando el mantenimiento íntegro de la actividad ordinaria de los centros de salud y evitando que la falta de efectivos se utilice como coartada para derivar actividad hacia la sanidad privada.*
4. *Instar al Servicio Andaluz de Salud a implementar un verdadero plan de fidelización y estabilización de profesionales sanitarios mediante contratos de calidad y larga duración, con el objetivo de retener el talento formado en Andalucía, reforzar la sanidad pública y frenar la fuga de profesionales hacia otras comunidades autónomas y hacia el sector privado.*
5. *Instar a la Junta de Andalucía a reforzar estructuralmente la Atención Primaria en la provincia de Málaga, adecuando plantillas, recursos y horarios a la realidad demográfica y turística de la provincia, de forma que los incrementos estacionales de población o los periodos vacacionales del personal no supongan en ningún caso una merma de la calidad asistencial, ni obliguen a la ciudadanía a recurrir a la sanidad privada para obtener una atención que debe estar garantizada en el sistema público.*
6. *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a las Juntas de Personal de los distintos distritos sanitarios de la provincia de Málaga y a los distintos Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz. "*

La Comisión, con los votos a favor de los grupos IU-PODEMOS y PSOE, en contra del grupo PP y la abstención del grupo VOX, dictaminó desfavorablemente lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta su firme rechazo al Plan de Verano de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para 2026, por suponer un recorte encubierto de servicios públicos mediante el cierre por la tarde de 43 centros de salud de nuestra provincia y por contribuir a la privatización de facto de la asistencia sanitaria al empujar a la ciudadanía hacia la sanidad privada.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2. Instar a la Junta de Andalucía y al Servicio Andaluz de Salud (SAS) a rectificar de forma inmediata el cierre vespertino de los centros de salud afectados en la provincia de Málaga, procediendo a su reapertura en horario completo durante los meses de verano, evitando el colapso anunciado de los servicios de urgencias y el desplazamiento de la atención hacia recursos privados.
3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar una contratación de personal de refuerzo e interino que cubra de manera real y al 100% las vacaciones reglamentarias del personal sanitario, de enfermería, de gestión y servicios en los distritos sanitarios de Málaga, Costa del Sol, Axarquía, Guadalhorce, Antequera y Ronda, asegurando el mantenimiento íntegro de la actividad ordinaria de los centros de salud y evitando que la falta de efectivos se utilice como coartada para derivar actividad hacia la sanidad privada.
4. Instar al Servicio Andaluz de Salud a implementar un verdadero plan de fidelización y estabilización de profesionales sanitarios mediante contratos de calidad y larga duración, con el objetivo de retener el talento formado en Andalucía, reforzar la sanidad pública y frenar la fuga de profesionales hacia otras comunidades autónomas y hacia el sector privado.
5. Instar a la Junta de Andalucía a reforzar estructuralmente la Atención Primaria en la provincia de Málaga, adecuando plantillas, recursos y horarios a la realidad demográfica y turística de la provincia, de forma que los incrementos estacionales de población o los periodos vacacionales del personal no supongan en ningún caso una merma de la calidad asistencial, ni obliguen a la ciudadanía a recurrir a la sanidad privada para obtener una atención que debe estar garantizada en el sistema público.
6. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a las Juntas de Personal de los distintos distritos sanitarios de la provincia de Málaga y a los distintos Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz. “

Seguidamente **la Sra. Ruiz Burgos, del Grupo PSOE-A**, da lectura a la Moción que dice:

8º.- Moción del Grupo municipal Socialista, relativa a garantizar la atención sanitaria en verano y rechazar el cierre de centros de salud en horario de tarde en la Costa del Sol.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía celebrada el día 23 de julio de 2026, que dice:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A GARANTIZAR LA ATENCIÓN SANITARIA EN VERANO Y RECHAZAR EL CIERRE DE CENTROS DE SALUD EN HORARIO DE TARDE EN LA COSTA DEL SOL.

Prevía declaración de urgencia por unanimidad de los miembros se trató el siguiente asunto:

“D.^a Sandra Ochoa Rubio, como portavoz del grupo municipal PSOE de Benalmádena, propone la siguiente moción para su debate en el plenario de la corporación:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A GARANTIZAR LA ATENCIÓN SANITARIA EN VERANO Y RECHAZAR EL CIERRE DE CENTROS DE SALUD EN HORARIO DE TARDE EN LA COSTA DEL SOL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad pública no puede tener horario de verano.

Benalmádena, como municipio clave de la Costa del Sol, experimenta cada año un incremento muy notable de población durante los meses estivales, llegando a duplicar e incluso triplicar su población real. Esta presión demográfica extraordinaria exige un refuerzo de los servicios públicos, especialmente de la Atención Primaria.

*Sin embargo, la Junta de Andalucía vuelve a aplicar en 2026 un modelo de planificación sanitaria que va en sentido contrario. Según los datos conocidos, **43 centros de salud en la provincia de Málaga dejarán de prestar servicio en horario de tarde**, en el marco de un plan que afecta a **hasta 75 centros en toda Andalucía**.*

*Lejos de tratarse de una reorganización puntual, distintos colectivos profesionales han denunciado que esta situación responde a una **deficiente planificación estructural**. El Sindicato Médico de Málaga ha alertado de que el Servicio Andaluz de Salud “vuelve a fallar en la planificación del verano”, señalando la insuficiencia de sustituciones, la sobrecarga asistencial y la falta de profesionales como factores clave que deterioran la atención sanitaria.*

Este modelo tiene consecuencias directas y especialmente graves en zonas como la Costa del Sol:

- *Reducción del acceso a consultas en horario compatible con la vida laboral.*
- *Aumento de la presión sobre los servicios de urgencias.*
- *Incremento de listas de espera y demoras en la atención.*
- *Sobrecarga de profesionales sanitarios.*
- *Desigualdad en el acceso a la sanidad pública.*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En el caso concreto de Benalmádena, esta situación afecta tanto a la población residente – con especial incidencia en personas mayores y pacientes crónicos – como a la población desplazada, que también requiere atención sanitaria durante su estancia.

Cerrar centros de salud por la tarde en pleno verano, cuando más crece la demanda asistencial, no es una decisión neutra: supone debilitar la Atención Primaria, que es la puerta de entrada al sistema sanitario, y trasladar el problema a otros niveles asistenciales.

Desde el Grupo Municipal Socialista defendemos un modelo de sanidad pública fuerte, universal y de calidad, que garantice la igualdad en el acceso a la atención sanitaria independientemente del lugar de residencia o de la capacidad económica.

Gobernar también es decidir prioridades. Y la ciudadanía de Benalmádena merece una planificación sanitaria que refuerce, y no debilite, los servicios públicos en los momentos de mayor necesidad.

ACUERDOS

Primero. *Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Benalmádena al cierre y reducción de actividad ordinaria en horario de tarde de 43 centros de salud de la provincia durante el verano y defender el mantenimiento de una atención sanitaria pública suficiente, accesible y de calidad para toda la ciudadanía.*

Segundo. *Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Consumo a rectificar el Plan de Verano 2026 del Servicio Andaluz de Salud, garantizando la apertura en horario de mañana y tarde de los centros de salud que dan cobertura a Benalmádena y su entorno.*

Tercero. *Solicitar la puesta en marcha de un **plan específico para la Costa del Sol**, que contemple:*

- *Refuerzo extraordinario de plantillas sanitarias.*
- *Cobertura íntegra de vacaciones y sustituciones.*
- *Adaptación de recursos a la población real estacional.*
- *Mejora de la capacidad asistencial en Atención Primaria.*

Cuarto. *Exigir medidas urgentes para reducir la sobrecarga del sistema sanitario, incluyendo el refuerzo de los servicios de urgencias y la reducción de listas de espera.*

Quinto. *Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Benalmádena con la defensa de una sanidad pública universal, cercana y de calidad, rechazando cualquier modelo que suponga su debilitamiento progresivo.*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Sexto. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Distrito Sanitario Costa del Sol y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”

La Comisión, con el voto en contra del grupo PP, los votos a favor de los grupos PSOE e IU-PODEMOS y la abstención del grupo VOX, dictaminó desfavorablemente lo siguiente:

Primero. Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Benalmádena al cierre y reducción de actividad ordinaria en horario de tarde de 43 centros de salud de la provincia durante el verano y defender el mantenimiento de una atención sanitaria pública suficiente, accesible y de calidad para toda la ciudadanía.

Segundo. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Consumo a rectificar el Plan de Verano 2026 del Servicio Andaluz de Salud, garantizando la apertura en horario de mañana y tarde de los centros de salud que dan cobertura a Benalmádena y su entorno.

Tercero. Solicitar la puesta en marcha de un **plan específico para la Costa del Sol**, que contemple:

- Refuerzo extraordinario de plantillas sanitarias.
- Cobertura íntegra de vacaciones y sustituciones.
- Adaptación de recursos a la población real estacional.
- Mejora de la capacidad asistencial en Atención Primaria.

Cuarto. Exigir medidas urgentes para reducir la sobrecarga del sistema sanitario, incluyendo el refuerzo de los servicios de urgencias y la reducción de listas de espera.

Quinto. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Benalmádena con la defensa de una sanidad pública universal, cercana y de calidad, rechazando cualquier modelo que suponga su debilitamiento progresivo.

Sexto. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Distrito Sanitario Costa del Sol y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:
Enlace al punto 6º y 8º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La Sra. Barrios Medina-Montoya, del Grupo VOX, ha hablado en numerosas ocasiones de las carencias de la sanidad andaluza que se hace más patente en verano, como ocurre aquí en Benalmádena y en otras zonas de costa se triplica la población, por fin llegaran las reformas debido al acuerdo firmado por Partido Popular y VOX, con veintinueve medidas para mejorarla, enumerando algunas de ellas, se abstendrán con la Moción del PSOE-A, aunque estén de acuerdos, con estas medidas que ha referido se va a solucionar el problema, en cuanto a la Moción de IU Podemos con Andalucía, votarán en contra, porque aunque están de acuerdo con la preocupación de la sanidad en verano en Benalmádena, lo que no están de acuerdo es que se convierta en discursos ideológicos que terminan en confrontación. **En el segundo turno de réplica**, le informa al Sr. Centella Gómez, que primero tienen que aprobar un Presupuesto y que además estas medidas tienen unos plazos de ejecución.

La Sra. Peralta González, Delegada de Sanidad, que se suma a las condolencias por la tragedia acaecida en el Municipio, entiende que el objetivo de todos es defender una mejora de la sanidad, relata la mala gestión de la sanidad en Andalucía por parte de la Junta de Andalucía en años anteriores, se está afrontando con inversiones mayores que en otras anualidades, que se traduce en más hospitales, más profesionales etc., aumentando las contrataciones que cuando gobernaban los socialistas. Se han abierto nuevos centros como el de las Chapas de Marbella, La Carihuela, San Pedro Alcántara etc. **En el segundo turno de réplica**, le apunta que ustedes tratan de problema y nosotros de soluciones, hay más inversiones, más contrataciones, más infraestructuras, le reprocha que la Ministra no quiere llegar a un diálogo.

El Sr. Centella Gómez, le recuerda a la Sra. Peralta, que llevan más de ocho gobernando, el Sr. Moreno Bonilla decía que iba a reducir la lista de espera, y no ha sido así, ejercen la privatización encubierta por la saturación en la pública, en cuanto a VOX le reprocha que están gobernando desde junio y los centros de salud han estado cerrado este verano, pregunta que para cuándo lo van a dejar.

La Sra. Ruiz Burgos, se dirige a la Sra. Peralta González y le comenta que la realidad de muchos ciudadanos le quita la razón, no le puede servir como argumento todavía la herencia recibida, también están recibiendo más recursos del gobierno central. Aumenta el ingreso en seguros privados en un 130% debido a la saturación de la sanidad pública. **En el segundo turno de réplica**, le indica a la Sra. Peralta González que si tratan de soluciones pregunta por qué los ciudadanos se quejan.

El Sr. Alcalde somete a votación la Moción del Grupo IU Podemos con Andalucía recuerda que está dictaminada en Comisión Informativa desfavorablemente.

El Pleno por 15 votos a favor (13 Partido Popular y 2 VOX) y 10 en contra (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda DESESTIMAR la Moción que presenta el Grupo municipal IU



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Podemos con Andalucía, sobre la defensa de la atención primaria y contra la privatización encubierta de la sanidad pública durante el período estival en la Provincia de Málaga.

El Sr. Alcalde somete a votación la Moción del Grupo PSOE-A, recuerda que está dictaminada en Comisión Informativa desfavorablemente.

El Pleno por 13 votos a favor (Partido Popular), 10 en contra (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía) y 2 abstenciones VOX, de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda DESESTIMAR la Moción que presenta el Grupo Socialista, relativa a garantizar la atención sanitaria en verano y rechazar el cierre de centros de salud en horario de tarde en la Costa del Sol.

7º.- Moción que presenta la Concejala de Bienestar Social y Familias del Ayto. de Benalmádena, para solicitar a Unicef iniciar los trámites para la obtención de la condición de candidato del reconocimiento ciudad amiga de la infancia y proponer al pleno la aprobación del Plan Local de Infancia y Adolescencia de Benalmádena. -

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía celebrada el día 23 de julio de 2026, dando lectura a la Moción **la Sra. Peralta González, Delegada de Bienestar Social**, que dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA SOLICITAR A UNICEF INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE CANDIDATO DEL RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA Y PROPONER AL PLENO LA APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BENALMÁDENA.

Por la Secretaría se da cuenta de la siguiente Moción:

“La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España, quiénes constituyen la Secretaría Permanente de la Iniciativa.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

La Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia determinará el si se le concede la condición de Candidato de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

1) Proponemos al Pleno Municipal:

Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de Candidato del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Y considerando que, dentro de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de aplicación por parte de la Secretaria Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, para el otorgamiento del reconocimiento es imprescindible contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno Municipal (u órgano equivalente de otros gobiernos locales) para el Plan Local de Infancia y Adolescencia. Para ello se requiere que dicho plan este aprobado en Pleno Municipal (u órgano equivalente de otros gobiernos locales).

2) Proponemos al Pleno Municipal:

Aprobar el Plan Local de Infancia y Adolescencia de Benalmádena “.

Dña. Aurea Peralta indicó que este tema se había tratado anteriormente, pero que como no estaba elaborado el Plan Local, UNICEF había requerido que se reiterase la solicitud junto con el Plan local. Igualmente, la Sra. Peralta, mostró su deseo de que todos los grupos votasen a favor y dar así a la moción carácter institucional.

El Sr. Marín preguntó si se requería alguna aportación económica, contestando en sentido negativo Dña. Aurea Peralta.

El Sr. Amann indicó no había podido abrir el “Zip” con la información. El resto de miembros y asistentes, incluida la Sra. Barrios del grupo Vox, indicaron que sí habían podido acceder a la totalidad de la información.

La Comisión, con los votos a favor de los grupos PP, PSOE e IU-PODEMOS y la abstención del grupo VOX, dictaminó favorablemente lo siguiente:

1. Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de Candidato del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.
Y considerando que, dentro de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de aplicación por parte de la Secretaria Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, para el otorgamiento del reconocimiento es imprescindible contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno Municipal (u órgano equivalente de otros gobiernos locales) para el Plan Local de Infancia y Adolescencia. Para ello se requiere que dicho plan este aprobado en Pleno Municipal (u órgano equivalente de otros gobiernos locales).



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2. Aprobar el Plan Local de Infancia y Adolescencia de Benalmádena. “

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:

Enlace al punto 7º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

Interviene el Sr. Centella Gómez, Portavoz de IU Podemos con Andalucía, en el sentido de estar de acuerdo con la Moción y de que se haga institucional. **En el segundo turno de debate**, apunta que los padres no son los dueños de los hijos y que las escuelas son las que tienen que educar en valores, igualdad, solidaridad, compañerismo etc. tienen derecho a recibirlo.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz de VOX, en el sentido de que están comprometidos con estos objetivos, pero una cosa es adherirse al Plan de Unicef para la infancia y otra el plan local, y es aquí donde discrepan, basada en la Agenda 20/30 que no comparten, en las políticas para desarrollarlas, relega a la familia a un papel meramente secundario, siendo la participación casi inexistente, les parece positiva las actividades deportivas, sin embargo los talleres que engloban charlas, campañas, etc. que son de carácter ideológico, dentro de los centros educativos, es la parte donde discrepamos profundamente, deben formar a los jóvenes en los conocimientos, y no aprovechar para adoctrinarlos, por tanto votarán en contra, al no ser que acepten la siguiente ENMIENDA: sacar todos los talleres, charlas y actividades dentro de los centros educativos fuera del horario lectivo. **En el segundo turno de réplica** incide en que los responsables de los niños son sus padres, además instaurada por Ley.

Interviene la Sra. Ruiz Burgos, del Grupo PSOE-A, que dice no quiere entrar en la polémica de qué tipos de familias son válidas, apoyarán la Moción, no sustituyen a la familia, sino que lo complementa, el sello ideológico lo pone VOX. En cuanto a la Enmienda que presenta el Grupo VOX, si es aceptada, entonces votarán en contra.

La Sra. Peralta González, le pesa que no se pueda transmitir un mensaje de unidad en este tema, no se pretende el adoctrinamiento, no significa decirles que tienen que pensar, sino en transmitirles que tienen derecho a ser escuchados, agradece a todas las personas que han participado en la elaboración del Plan, agradece el apoyo a los distintos Grupos que han entendido que este Plan está por encima de las ideologías políticas.

La Sra. Peralta González no acepta la Enmienda presentada por el Grupo VOX de sacar todos los talleres, charlas y actividades dentro de los centros educativos fuera del horario lectivo.

El Pleno por 23 votos a favor (13 Partido Popular, 9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía) y 2 en contra (GRUPO VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa y por tanto:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

1.- Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de Candidato del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Y considerando que, dentro de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de aplicación por parte de la Secretaria Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, para el otorgamiento del reconocimiento es imprescindible contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno Municipal (u órgano equivalente de otros gobiernos locales) para el Plan Local de Infancia y Adolescencia. Para ello se requiere que dicho plan este aprobado en Pleno Municipal (u órgano equivalente de otros gobiernos locales).

2.- Aprobar el Plan Local de Infancia y Adolescencia de Benalmádena.

9º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 1-2026.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 23 de julio de 2026, que dice:

“

2.3. Reconocimiento extrajudicial de créditos 1-2026.
--

Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

Primero: Providencia de fecha 17/07/2026 suscrita por el Concejal de Economía y Hacienda.

PROVIDENCIA DEL CONCEJAL DE HACIENDA.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2026

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el R.D. 500/90 y en concreto el artículo 60.2 de éste.

Existiendo justificantes de gastos de ejercicios anteriores según el siguiente detalle:

Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Código	Número	NIF	Nombre	Importe
12025004826	G1-446	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	77,43
12025004821	G1-443	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	1.173,37
12025004820	G1-442	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	119,51
12025004155	G1-387	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	82,01
12025002270	G1-171	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	60,03
12025001697	G1-101	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	65,03
12026000115	AR-516	A29658416	ACOSOL, S.A.	3.268,39
12025004836	G1-450	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	80,14
12025004499	RECT-C-316	B15431471	INVERSIONES BENAL SL	15.044,40
12025004611	C26-190	B29539806	LABORATORIO ANAYCO, SL	149,36
12025004858	J25-100095	B19597509	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	379,34
12025004870	EMIT-25-3639	B92438019	LUDELPAN SLL	158,08
12025004871	EMIT-25-3640	B92438019	LUDELPAN SLL	205,50
12025004872	EMIT-25-3641	B92438019	LUDELPAN SLL	199,58
12025004873	EMIT-25-3642	B92438019	LUDELPAN SLL	158,08
12025004874	EMIT-25-3643	B92438019	LUDELPAN SLL	118,56
12026000148	S25-1301	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	1.031,70
12026000148	S25-1301	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	60,07
12026000150	S25-281	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	34,46
12026000150	S25-281	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	595,02
12026000152	S25-573	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	728,84
12026000152	S25-573	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	25,95



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

12026000208	25-64	G29202967	CLUB DE HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA	1.038,63
12025003827	C26-146	B29539806	LABORATORIO ANAYCO, SL	149,36
12025003548	70000-74562	B84527977	CUALTIS SLU	510,62
12025003547	70000-52639	B84527977	CUALTIS SLU	510,62
12025003546	70000-31102	B84527977	CUALTIS SLU	510,62
12025003392	A9249	030414632F	N.*F.,J. C.	1.063,32
12025003388	A9248	030414632F	N.*F.,J. C.	217,00
12023005672	2023LE-3	B29800042	PROVISE BENAMIEL, S.L.	4.824,28
12025004264	A26-2493	B29539806	LABORATORIO ANAYCO, SL	149,36
				32.788,66

Lista nº 12026000172 "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2026: FACTURAS AÑOS ANTERIORES INCLUIDAS SUPLEMENTO 1/26", por importe 32.788,66 euros, cuyo detalle es el siguiente:

Y examinados los estados de ejecución del presupuesto de gastos, para el ejercicio en curso:

HE DECIDIDO

1º Incoar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para aprobar el reconocimiento de la obligación y el pago de las facturas descritas en los antecedentes anteriores, con el número de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2026 del Presupuesto 2026 y por un importe total de **32.788,66 €**.

2º Instar de la Intervención Municipal informe preceptivo sobre el citado expediente.

Segundo: Informe de fecha 17/07/2026 suscrito por el Interventor Municipal.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención
A: Pleno de la Corporación Municipal
Copia A: Concejal de Hacienda

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos N° 1/2026 del presupuesto 2026, por importe de 32.788,66 euros.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4 del R.D 128/2018 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el R.D. 500/1990, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES

- Providencia del Concejal de Hacienda relativo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2026 por importe de 32.788,66 €.

NORMATIVA APLICABLE

“Art. 173.1 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004

1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.
5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 60.2 del R.D. 500/90 de Presupuestos de las Entidades Locales

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

Principio Contable Público número 8. “Principio de imputación de la transacción”

“- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos”

CONSIDERACIONES



PRIMERA

Existe, en principio, habilitación legal para este expediente en el citado art. 60.2, del R.D. 500/90, utilizable al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la Administración.

SEGUNDA

Con respecto a la fiscalización aplicada a las facturas incluidas en este expediente de Reconocimiento extrajudicial, se aplica lo dispuesto en el art. 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026.

Del resultado de esa fiscalización se desprende:

1. Hay facturas con **fiscalización de conformidad**, incluidas en las listas que a continuación se especifican, y cuyo detalle consta en cada expediente individual:

Nº Lista	Descripción	nº fras	Importe
12026000172	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2026: FACTURAS AÑOS ANTERIORES INCLUIDAS SUPLEMENTO 1/26	8	4.925,91

2. Hay facturas que han sido objeto de **acto de control con resultado de disconformidad y carácter suspensivo resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente**, incluido en la lista que a continuación se especifica, y cuyo detalle consta en el expediente individual:

Nº Lista	Descripción	nº fras	Importe
12026000172	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2026: FACTURAS AÑOS ANTERIORES INCLUIDAS SUPLEMENTO 1/26	20	27.862,75

En estos expedientes el Sr. Alcalde-Presidente ha acordado según el art. 15.3 del RD 424/2017 aprobar las facturas pese al acto de control con resultado de disconformidad y carácter suspensivo. El Pleno debe acordar el reconocimiento de la obligación y pago de la factura.

Por otra parte, el reconocimiento extrajudicial de créditos no es utilizable, a juicio de esta Intervención, como un camino sencillo para aprobar obligaciones que contengan actos anulables o nulos de pleno derecho, recogidos en las tablas anteriores.

Es doctrina reiterada del Tribunal de Cuentas del Reino que los contratos realizados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido no pueden ser convalidados por un acto basado en el enriquecimiento sin causa de la administración porque precisan de la resolución de un procedimiento indemnizatorio.

Simplemente a los efectos de muestra, señalar el “Informe de fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los Interventores locales de las



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

entidades locales de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016” de fecha 21 de marzo de 2019 del Tribunal de Cuentas, siendo reseñable los siguientes párrafos:

“Asimismo, la fiscalización ha observado que, en el caso de los expedientes tramitados por los ayuntamientos de Águilas, Fortuna, Los Alcázares y San Pedro del Pinatar en el ejercicio en el que se habían realizado los gastos no se contaba con consignación presupuestaria suficiente y adecuada para su tramitación. De esto se deriva un incumplimiento del principio de anualidad, sancionado en el TRLRHL, en el que se señala que los compromisos de gastos adquiridos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados serán nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Esta práctica está también tipificada como infracción muy grave en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

La imputación de estas obligaciones al presupuesto del ejercicio siguiente mediante la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito no convalida en sí mismo dichos actos ni depura posibles responsabilidades, sin perjuicio de la necesidad de abonar los servicios hechos por los terceros y evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Además de los incumplimientos legales señalados, se ha puesto de manifiesto una debilidad en el sistema de control interno en relación con la contratación en las entidades mencionadas, caracterizada por la falta de vigilancia del lapso de tiempo transcurrido entre la finalización de un contrato y el inicio del expediente para la licitación del siguiente.”

TERCERA

Los documentos de retención de crédito acreditativos de la existencia de consignación para los justificantes detallados, están incluidos en las siguientes listas:

Lista de Facturas	Retención de crédito
12026000172	Lista de documentos contables: 12026000987

CONCLUSIONES:

Atendiendo a los antecedentes y normativa descrita se INFORMA FAVORABLEMENTE el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2026.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente (con los votos a favor de los grupos PP y IU-PODEMOS, y la abstención de los grupos PSOE y VOX), y por tanto se propone su aprobación al Pleno por mayoría simple, en los siguientes términos:

Único: Aprobar reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

Código	Número	NIF	Nombre	Importe
12025004826	G1-446	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	77,43
12025004821	G1-443	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	1.173,37
12025004820	G1-442	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	119,51
12025004155	G1-387	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	82,01
12025002270	G1-171	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	60,03
12025001697	G1-101	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	65,03
12026000115	AR-516	A29658416	ACOSOL, S.A.	3.268,39
12025004836	G1-450	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	80,14
12025004499	RECT-C-316	B15431471	INVERSIONES BENAL SL	15.044,40
12025004611	C26-190	B29539806	LABORATORIO ANAYCO, SL	149,36
12025004858	J25-100095	B19597509	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	379,34
12025004870	EMIT-25-3639	B92438019	LUDELPAN SLL	158,08
12025004871	EMIT-25-3640	B92438019	LUDELPAN SLL	205,50
12025004872	EMIT-25-3641	B92438019	LUDELPAN SLL	199,58



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

12025004873	EMIT-25-3642	B92438019	LUDELPAN SLL	158,08
12025004874	EMIT-25-3643	B92438019	LUDELPAN SLL	118,56
12026000148	S25-1301	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	1.031,70
12026000148	S25-1301	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	60,07
12026000150	S25-281	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	34,46
12026000150	S25-281	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	595,02
12026000152	S25-573	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	728,84
12026000152	S25-573	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	25,95
12026000208	25-64	G29202967	CLUB DE HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA	1.038,63
12025003827	C26-146	B29539806	LABORATORIO ANAYCO, SL	149,36
12025003548	70000-74562	B84527977	CUALTIS SLU	510,62
12025003547	70000-52639	B84527977	CUALTIS SLU	510,62
12025003546	70000-31102	B84527977	CUALTIS SLU	510,62
12025003392	A9249	030414632F	N.*F.,J. C.	1.063,32
12025003388	A9248	030414632F	N.*F.,J. C.	217,00
12023005672	2023LE-3	B29800042	PROVISE BENAMIEL, S.L.	4.824,28
12025004264	A26-2493	B29539806	LABORATORIO ANAYCO, SL	149,36
				32.788,66



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Muriel Martín, Delegado de Economía y Hacienda da una breve explicación del expediente.

El Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, comenta el informe de Intervención que se advierte que es el pleno el que tiene que enmendar el carácter suspensivo y además advierte también de las irregularidades, que aunque es una cantidad enorme, quiere dejar constancia de que el expediente acarrea vicios de nulidad, lo comprueban en las adjudicaciones de la Junta de Gobierno por la falta de concurrencia que entienden que no es bueno para la transparencia, y que aunque votarán a favor, pide se cuide estos términos.

Le contesta el Sr. Muriel Martín que han reducido a más de la mitad el importe que ustedes aprobaban, por tanto, lo están mejorando y explica los casos de tramitación de algunas facturas, pero que están recogida dentro de las normas de administración pública.

El Pleno por 23 votos a favor (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, y 1 IU Podemos con Andalucía) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa, y por tanto:

Único: Aprobar reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

Código	Número	NIF	Nombre	Importe
12025004826	G1-446	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	77,43
12025004821	G1-443	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	1.173,37
12025004820	G1-442	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	119,51
12025004155	G1-387	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	82,01
12025002270	G1-171	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	60,03
12025001697	G1-101	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	65,03
12026000115	AR-516	A29658416	ACOSOL, S.A.	3.268,39
12025004836	G1-450	A29791605	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, SAM	80,14



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

12025004499	RECT-C-316	B15431471	INVERSIONES BENAL SL	15.044,40
12025004611	C26-190	B29539806	LABORATORIO ANAYCO, SL	149,36
12025004858	J25-100095	B19597509	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	379,34
12025004870	EMIT-25-3639	B92438019	LUDELPAN SLL	158,08
12025004871	EMIT-25-3640	B92438019	LUDELPAN SLL	205,50
12025004872	EMIT-25-3641	B92438019	LUDELPAN SLL	199,58
12025004873	EMIT-25-3642	B92438019	LUDELPAN SLL	158,08
12025004874	EMIT-25-3643	B92438019	LUDELPAN SLL	118,56
12026000148	S25-1301	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	1.031,70
12026000148	S25-1301	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	60,07
12026000150	S25-281	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	34,46
12026000150	S25-281	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	595,02
12026000152	S25-573	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	728,84
12026000152	S25-573	B10602530	ALDEMSA ALIMENTACION, S.L	25,95
12026000208	25-64	G29202967	CLUB DE HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA	1.038,63
12025003827	C26-146	B29539806	LABORATORIO ANAYCO, SL	149,36
12025003548	70000-74562	B84527977	CUALTIS SLU	510,62
12025003547	70000-52639	B84527977	CUALTIS SLU	510,62



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

12025003546	70000-31102	B84527977	CUALTIS SLU	510,62
12025003392	A9249	030414632F	N.*F.,J. C.	1.063,32
12025003388	A9248	030414632F	N.*F.,J. C.	217,00
12023005672	2023LE-3	B29800042	PROVISE BENAMIEL, S.L.	4.824,28
12025004264	A26-2493	B29539806	LABORATORIO ANAYCO, SL	149,36
				32.788,66

10º.- Aprobación inicial modificación presupuestaria Suplemento de Crédito 2-2026.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa celebrada el día 23 de julio de 2026, que dice:

“

2.4. Aprobación inicial modificación presupuestaria Suplemento de Crédito 2-2026.

Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

Primero: Providencia de fecha 17/07/2026 suscrita por el Concejal de Economía y Hacienda.

MOCIÓN
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2026
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026
APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS
GENERALES

En virtud del artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales existe la posibilidad de tramitar una modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Por ello se hace preciso incoar la modificación de crédito nº 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para atender gastos urgentes e inaplazables.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Y existiendo propuestas de gasto según el siguiente detalle:

- *Facturas que se encuentran aplicadas a la cuenta 413 "pendientes de aplicar a presupuesto" del Puerto Deportivo de Benalmádena a fecha 14/07/2026, por importe de 386.825,77 euros. Lista de Facturas 12026000179.*
- *Actuaciones de gasto corriente e inversión a financiar cuyo importe asciende a 7.994.389,24 euros.*

Este suplemento de crédito se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio 2025 pendiente de utilizar:

	Liquidación 2025
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	93.264.569,76
(-)Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	3.052.616,20
(-)Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de per	181.033,22
Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado	90.030.920,34
(-) Superávit Presupuestario	1.333.510,63
(-) Incorporación de remanente nº 3/2026 Resolución nº 2026/002135	20.997.653,83
(-) Incorporación de remanente nº 4/2026 Resolución nº 2026/002174	17.730.310,45
(-) Incorporación de remanente nº 5-2026 Resolución nº 2026/002629	133.177,87
(-) Suplemento de crédito 1/2026. Aprobado por el Pleno el 16/06/26.	15.866.510,90
Diferencia	33.969.756,66

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

*Visto el expediente del suplemento de crédito número 2/2026 por importe de **8.381.215,01 euros** que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:*

GASTOS:

- Facturas pendientes de reconocer.*

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
151/22103	URBANISMO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	77,43
1530/22103	VIAS PUBLICAS. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	386.748,34
TOTAL		386.825,77



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2. Actuaciones de gasto corriente y de inversión a financiar.

Aplicación Presupuestaria	Actuación	Importe
1722/619	MEJORA ENTRADA A BENALMÁDENA POR FUENTE DE LA SALUD	120.000,00
1722/619	DUCHAS INTELIGENTES Y TEMATIZADAS, Y ADAPTACIÓN A DUCHAS	250.000,00
1722/22706	PROYECTO ADECUACIÓN CAMPA PLAYAS C/GIRASOLES	20.000,00
1530/22706	PROYECTO DE REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN AVDA DE LOS ARGONAUTAS	40.000,00
3321-632	REPARACIÓN BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	80.000,00
3341/632	ADECUAR UNA PARTE DE LA SALA POLIVALENTE DEL EDIFICIO INNOVA CON SUELO ESPECÍFICO PARA HACER DANZA Y PRUEBAS OFICIALES	32.138,42
3341/632	ACTUACIONES DE MEJORA EN EL PARQUE INNOVA	950.000,00
3341/632	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO E INSTALACIÓN DE LOCALES DE ENSAYO JUNTA A EDIFICIO INNOVA. AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA.	222.780,16
920-22700	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS 2026 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIAPLES PRESTADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL PROVIDE BENAMIEL S.L. (EXPT 2026/00031395S)	70.564,54
1530/22706	PROYECTO DE SANEAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, ESTABILIZACIÓN Y PROYECCIÓN DE TALUD CERRO MARIANO SITO EN AV RETAMAR	50.000,00
1530/612	ACTUACIONES DE CALMADO EN DIFERENTES PASOS DE PEATÓN DEL TM BENALMÁDENA	250.000,00
1530/612	EJECUCIÓN DE BAHÍAS DE AUTOBUSES Y PLATAFORMAS PARA LA UBICACIÓN DE MARQUESINAS FASE 2	315.000,00
1530/22706	PROYECTO DE REORDENACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AVENIDA DE LAS PALMERAS	150.000,00
1530/623	HIDROLIMPIADORAS ELÉCTRICAS	180.000,00
1530/623	BARREDORAS	400.000,00
171-625	ELEMENTOS PARA ÁREAS INFANTILES Y BIOSALUDABLES	300.000,00
151-600	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS SITOS EN UE-21 EL JARDÍN	3.064.406,12
151-35200	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS SITOS EN UE-21 EL JARDÍN- INTERESES	1.000.000,00



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

161/609	SANEAMIENTO URBANIZACIONES DE TORREMAR, CAPELLANIA E HIGUERON.	100.000,00
341/632	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPAS TRASLÚCIDAS PABELLÓN Y ANEXO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RAMÓN RICO.	60.000,00
341/623	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE CALISTENIA Y SUELO TÉCNICO DE CAUCHO EN DIRERENTES ZONAS.	120.000,00
341/634	ADQUISICIÓN MOTO 125 CC ELÉCTRICA PARA DESPLAZAMIENTOS / EVENTOS ÁREA DE DEPORTE	6.500,00
341/632	DIRECCIÓN FACULTATIVA PROYECTO SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL +BASE ELÁSTICA IN SITU+ RIEGO+ASEOS ADAP. + ASCENSOR POLIDEPORTIVO MUNCIPAL RAMÓN RICO	45.000,00
341/22714	CONTRATO DE EVALUCIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA Y PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD D EVIDA EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.(FUNDAMENTALMENTE MAYORES DE 60 AÑOS) DE BENALMÁDENA	18.000,00
341/22714	CONTRATO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE SEGÚN LA LEY ORGÁNICA 8/2021 (LOPVI) Y LEY DE ANDALUCÍA 4/2021	10.000,00
341/22706	REDACCIÓN DE PROYECTO + DIRECCIÓN FACULTATIVA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN SANTÁNGELO NORTE (CAMPODE FÚTBOL 11, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, GIMNASIO, CAFETERÍA...)	140.000,00
TOTAL		7.994.389,24

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	8.381.215,01

Segundo: Informe de fecha 17/07/2026 suscrito por el Interventor municipal:

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

*De: Intervención
A: Pleno de la Corporación Municipal
Copia a: Concejal de Hacienda*

Asunto: Suplemento de crédito número 2/2026 por importe de 8.381.215,01 euros con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.



HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90)*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)*
- *Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.*

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero. - *Moción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de julio de 2026, con el siguiente tenor literal:*

“En virtud del artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales existe la posibilidad de tramitar una modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Por ello se hace preciso incoar la modificación de crédito nº 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para atender gastos urgentes e inaplazables.

Y existiendo propuestas de gasto según el siguiente detalle:

- *Facturas que se encuentran aplicadas a la cuenta 413 “pendientes de aplicar a presupuesto” del Puerto Deportivo de Benalmádena a fecha 14/07/2026, por importe de 386.825,77 euros. Lista de Facturas 12026000179.*
- *Actuaciones de gasto corriente e inversión a financiar cuyo importe asciende a 7.994.389,24 euros.*

Este suplemento de crédito se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio 2025 pendiente de utilizar:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

	Liquidación 2025
<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	<i>93.264.569,76</i>
<i>(-) Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo</i>	<i>3.052.616,20</i>
<i>(-) Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de per</i>	<i>181.033,22</i>
Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado	90.030.920,34
<i>(-) Superávit Presupuestario</i>	<i>1.333.510,63</i>
<i>(-) Incorporación de remanente nº 3/2026 Resolución nº 2026/002135</i>	<i>20.997.653,83</i>
<i>(-) Incorporación de remanente nº 4/2026 Resolución nº 2026/002174</i>	<i>17.730.310,45</i>
<i>(-) Incorporación de remanente nº 5-2026 Resolución nº 2026/002629</i>	<i>133.177,87</i>
<i>(-) Suplemento de crédito 1/2026. Aprobado por el Pleno el 16/06/26.</i>	<i>15.866.510,90</i>
Diferencia	33.969.756,66

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 2/2026 por importe de **8.381.215,01 euros** que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

GASTOS:

1. Facturas pendientes de reconocer.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
151/22103	URBANISMO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	77,43
1530/22103	VIAS PUBLICAS. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	386.748,34
TOTAL		386.825,77

2. Actuaciones de gasto corriente y de inversión a financiar.

Aplicación Presupuestaria	Actuación	Importe
1722/619	MEJORA ENTRADA A BENALMÁDENA POR FUENTE DE LA SALUD	120.000,00
1722/619	DUCHAS INTELIGENTES Y TEMATIZADAS, Y ADAPTACIÓN A DUCHAS	250.000,00
1722/22706	PROYECTO ADECUACIÓN CAMPA PLAYAS C/GIRASOLES	20.000,00
1530/22706	PROYECTO DE REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN AVDA DE LOS ARGONAUTAS	40.000,00
3321-632	REPARACIÓN BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	80.000,00



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

3341/632	ADECUAR UNA PARTE DE LA SALA POLIVALENTE DEL EDIFICIO INNOVA CON SUELO ESPECÍFICO PARA HACER DANZA Y PRUEBAS OFICIALES	32.138,42
3341/632	ACTUACIONES DE MEJORA EN EL PARQUE INNOVA	950.000,00
3341/632	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO E INSTALACIÓN DE LOCALES DE ENSAYO JUNTA A EDIFICIO INNOVA. AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA.	222.780,16
920-22700	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS 2026 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIAPLES PRESTADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL PROVIDE BENAMIEL S.L. (EXPTE 2026/00031395S)	70.564,54
1530/22706	PROYECTO DE SANEAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, ESTABILIZACIÓN Y PROYECCIÓN DE TALUD CERRO MARIANO SITO EN AV RETAMAR	50.000,00
1530/612	ACTUACIONES DE CALMADO EN DIFERENTES PASOS DE PEATÓN DEL TM BENALMÁDENA	250.000,00
1530/612	EJECUCIÓN DE BAHÍAS DE AUTOBUSES Y PLATAFORMAS PARA LA UBICACIÓN DE MARQUESINAS FASE 2	315.000,00
1530/22706	PROYECTO DE REORDENACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AVENIDA DE LAS PALMERAS	150.000,00
1530/623	HIDROLIMPIADORAS ELÉCTRICAS	180.000,00
1530/623	BARREDORAS	400.000,00
171-625	ELEMENTOS PARA ÁREAS INFANTILES Y BIOSALUDABLES	300.000,00
151-600	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS SITOS EN UE-21 EL JARDÍN	3.064.406,12
151-35200	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS SITOS EN UE-21 EL JARDÍN- INTERESES	1.000.000,00
161/609	SANEAMIENTO URBANIZACIONES DE TORREMAR, CAPELLANIA E HIGUERON.	100.000,00
341/632	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPAS TRASLÚCIDAS PABELLÓN Y ANEXO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RAMÓN RICO.	60.000,00
341/623	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE CALISTENIA Y SUELO TÉCNICO DE CAUCHO EN DIRERENTES ZONAS.	120.000,00
341/634	ADQUISICIÓN MOTO 125 CC ELÉCTRICA PARA DESPLAZAMIENTOS / EVENTOS ÁREA DE DEPORTE	6.500,00
341/632	DIRECCIÓN FACULTATIVA PROYECTO SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL +BASE ELÁSTICA IN SITU+ RIEGO+ASEOS ADAP. + ASCENSOR POLIDEPORTIVO MUNCIPAL RAMÓN RICO	45.000,00
341/22714	CONTRATO DE EVALUCIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA Y PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD D EVIDA EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.(FUNDAMENTALMENTE MAYORES DE 60 AÑOS) DE BENALMÁDENA	18.000,00
341/22714	CONTRATO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE SEGÚN LA LEY ORGÁNICA 8/2021 (LOPIVI) Y LEY DE ANDALUCÍA 4/2021	10.000,00



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

341/22706	REDACCIÓN DE PROYECTO + DIRECCIÓN FACULTATIVA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN SANTÁNGELO NORTE (CAMPODE FÚTBOL 11, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, GIMNASIO, CAFETERÍA...)	140.000,00
TOTAL		7.994.389,24

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	8.381.215,01

“

Segundo. - En relación con la valoración del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la normativa anterior dejaba claro la necesidad de informe de Intervención sobre dicha valoración. Sin embargo, con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera surgen dudas sobre la obligatoriedad en la emisión de los informes de estabilidad presupuestaria en las modificaciones presupuestarias.

Estas dudas son resueltas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales que, a consulta del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, dio la siguiente respuesta literal:

“A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico financiera suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que **la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012**, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

Tercero. -Deuda

El superávit presupuestario derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, aprobado por Decreto de Alcaldía nº. 2026/001781 de fecha 26/03/2026, deberá destinarse



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

a reducir el endeudamiento neto del Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 32 de la LOEPSF. El Ayuntamiento de Benalmádena a fecha del presente informe no tiene deuda con entidades bancarias.

Cuarto. - Facturas pendientes de reconocer.

Este suplemento incluye facturas aplicadas a 31/12/2025 a la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" por importe 386.825,77 incluidas en la lista 12026000179, este importe no afecta a la Estabilidad y a la Regla del Gasto ya que son objeto de un ajuste SEC.*

Quinto. -

La diferencia entre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado y el Superávit Presupuestario, podría destinarse a financiar los suplementos de créditos, créditos extraordinarios e incorporaciones de remanentes de créditos previstos en los artículos 172 a 182 del TRLHL, siempre respetando lo dispuesto en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF 2/2012.

	LIQUIDACIÓN 2025
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	93.264.569,76
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	3.052.616,20
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	181.033,22
Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado	90.030.920,34
Superávit Presupuestario	1.333.510,63
Incorporación de remanente nº 3-2026 Resolución nº 2026/002135-gasto comprometido	20.997.653,83
Incorporación de remanente nº 4-2026 Resolución nº 2026/002174 - obras	17.730.310,45
Incorporación de remanente nº 5-2026 Resolución nº 2026/002629 - obras	133.177,87
Suplemento de crédito 1/2026. Aprobado por el Pleno el 16/06/26	15.866.510,90
Diferencia	33.969.756,66

Cuestión distinta es la repercusión negativa que, en las previsiones sobre la capacidad de financiación y la regla de gasto recogidas en el Plan Económico Financiero, aprobado en sesión plenaria de 07/04/2025, por Resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Resolución de la Junta de Andalucía de fecha 15/05/2025, tendrá la ejecución de los gastos amparados en esta modificación presupuestaria.

El Plan Económico Financiero (PEF) en su análisis del incumplimiento señala que: "...las causas que han llevado a este Ayuntamiento a incumplir la variable de regla del gasto son las que se enumeran a continuación:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- a. Utilización del Remanente de tesorería para gastos Generales para financiar gastos.
- b. El aumento del grado de ejecución del presupuesto de gastos."

A partir de ahí, el PEF actualmente vigente no incluye medidas específicas sobre ingresos y gastos, pues "la medida principal del presente plan económico-financiero sería el cumplimiento del límite de gasto que se reflejan en el mismo para los ejercicios 2025 y 2026", de forma que se prevé el cumplimiento de las reglas fiscales en 2026 siempre que los niveles de ejecución presupuestaria se sitúen dentro de las siguientes estimaciones de gasto:

PRESUPUESTO	2.026
CAPÍTULO I	55.439.937,57
CAPÍTULO II	33.669.181,77
CAPÍTULO III	137.788,14
CAPÍTULO IV	9.565.853,02
CAPÍTULO V	-
CAPÍTULO VI	5.442.773,29
CAPÍTULO VII	-
CAPÍTULO VIII	51.711,98
CAPÍTULO IX	239.734,64
TOTAL	104.546.980,41

Resulta evidente que la aprobación de la presente propuesta de suplemento de crédito incide directamente en el cumplimiento de las estimaciones de gasto previstas en el PEF, poniendo en riesgo las mismas en función de su grado de ejecución, por lo que deberán adoptarse medidas dirigidas a potenciar un permanente análisis y control de los niveles de ejecución presupuestaria, para proporcionar la información instantánea necesaria para tomar medidas inmediatas de reducción del gasto en supuestos de desviaciones respecto al plan.

En caso de que en los informes de seguimiento del Plan Económico-Financiero, que en las Corporaciones Locales se efectuará semestralmente, se verifique una desviación en la aplicación de las medidas o el cumplimiento de los objetivos, la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Sexto. -Procedimiento

De acuerdo con el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, por lo que no entrará en vigor hasta que no se produzca su publicación definitiva.



CONCLUSIONES:

Atendiendo a los antecedentes y normativa descrita se INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación propuesta, en lo referente al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y todo ello, sin perjuicio de informar sobre el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales como consecuencia del uso del Remanente de Tesorería para financiar la presente modificación presupuestaria, en función del grado de ejecución de los nuevos gastos previstos en ella y del Presupuesto en su conjunto.

En cualquier caso, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales se producirá en los informes trimestrales que la Intervención Municipal debe emitir y remitir al Ministerio de Hacienda, así como en los informes de seguimiento y evaluación del Plan Económico-Financiero.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

El Presidente de la sesión advierte de error material en la descripción de un apunte del suplemento, de forma que donde dice HIDROLIMPIADORAS ELECTRICAS, debe decir, BAÑOS PÚBLICOS AUTOLIMPIABLES

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente (con los votos a favor del grupo PP, y la abstención de los grupos PSOE, VOX y IU-PODEMOS), y por tanto se propone su aprobación al Pleno por mayoría simple, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar modificación presupuestaria del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Benalmádena, mediante suplemento de crédito nº 2/2026 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

GASTOS:

1. Facturas pendientes de reconocer.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
151/22103	URBANISMO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	77,43
1530/22103	VIAS PUBLICAS. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	386.748,34
TOTAL		386.825,77



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2. Actuaciones de gasto corriente y de inversión a financiar.

Aplicación Presupuestaria	Actuación	Importe
1722/619	MEJORA ENTRADA A BENALMÁDENA POR FUENTE DE LA SALUD	120.000,00
1722/619	DUCHAS INTELIGENTES Y TEMATIZADAS, Y ADAPTACIÓN A DUCHAS	250.000,00
1722/22706	PROYECTO ADECUACIÓN CAMPA PLAYAS C/GIRASOLES	20.000,00
1530/22706	PROYECTO DE REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN AVDA DE LOS ARGONAUTAS	40.000,00
3321-632	REPARACIÓN BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	80.000,00
3341/632	ADECUAR UNA PARTE DE LA SALA POLIVALENTE DEL EDIFICIO INNOVA CON SUELO ESPECÍFICO PARA HACER DANZA Y PRUEBAS OFICIALES	32.138,42
3341/632	ACTUACIONES DE MEJORA EN EL PARQUE INNOVA	950.000,00
3341/632	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO E INSTALACIÓN DE LOCALES DE ENSAYO JUNTA A EDIFICIO INNOVA. AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA.	222.780,16
920-22700	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS 2026 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIAPLES PRESTADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL PROVIDE BENAMIEL S.L. (EXPT 2026/00031395S)	70.564,54
1530/22706	PROYECTO DE SANEAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, ESTABILIZACIÓN Y PROYECCIÓN DE TALUD CERRO MARIANO SITO EN AV RETAMAR	50.000,00
1530/612	ACTUACIONES DE CALMADO EN DIFERENTES PASOS DE PEATÓN DEL TM BENALMÁDENA	250.000,00
1530/612	EJECUCIÓN DE BAHÍAS DE AUTOBUSES Y PLATAFORMAS PARA LA UBICACIÓN DE MARQUESINAS FASE 2	315.000,00
1530/22706	PROYECTO DE REORDENACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AVENIDA DE LAS PALMERAS	150.000,00
1530/623	BAÑOS PÚBLICOS AUTOLIMPIABLES	180.000,00
1530/623	BARREDORAS	400.000,00
171-625	ELEMENTOS PARA ÁREAS INFANTILES Y BIOSALUDABLES	300.000,00
151-600	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS SITOS EN UE-21 EL JARDÍN	3.064.406,12
151-35200	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS SITOS EN UE-21 EL JARDÍN- INTERESES	1.000.000,00
161/609	SANEAMIENTO URBANIZACIONES DE TORREMAR, CAPELLANIA E HIGUERON.	100.000,00
341/632	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPAS TRASLÚCIDAS PABELLÓN Y ANEXO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RAMÓN RICO.	60.000,00



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

341/623	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE CALISTENIA Y SUELO TÉCNICO DE CAUCHO EN DIRERENTES ZONAS.	120.000,00
341/634	ADQUISICIÓN MOTO 125 CC ELÉCTRICA PARA DESPLAZAMIENTOS / EVENTOS ÁREA DE DEPORTE	6.500,00
341/632	DIRECCIÓN FACULTATIVA PROYECTO SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL +BASE ELÁSTICA IN SITU+ RIEGO+ASEOS ADAP. + ASCENSOR POLIDEPORTIVO MUNCIPAL RAMÓN RICO	45.000,00
341/22714	CONTRATO DE EVALUCIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA Y PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD D EVIDA EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.(FUNDAMENTALMENTE MAYORES DE 60 AÑOS) DE BENALMÁDENA	18.000,00
341/22714	CONTRATO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE SEGÚN LA LEY ORGÁNICA 8/2021 (LOPVI) Y LEY DE ANDALUCÍA 4/2021	10.000,00
341/22706	REDACCIÓN DE PROYECTO + DIRECCIÓN FACULTATIVA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN SANTÁNGELO NORTE (CAMPODE FÚTBOL 11, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, GIMNASIO, CAFETERÍA...)	140.000,00
TOTAL		7.994.389,24

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	8.381.215,01

SEGUNDO: Someter el expediente a su exposición pública, previo anuncio en el BOP de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El suplemento se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. “

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:

Enlace al punto 10º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

El Sr. Muriel Martín, Concejal Delegado de Economía y Hacienda da una breve explicación del expediente.

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, expresa que siguen aprobando suplementos a pesar de la advertencia de que no se puede gastar.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, apunta que o cumplen con los vecinos e incumplen con la regla del gasto o viceversa, les parece bien que todo se destine para



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

inversión. Pregunta por la Sentencia de qué fecha es y por qué se regala el dinero, esto es mala gestión, también refiere el presupuesto del campo de futbol de Santágelos que estaba presupuestado en 70.000 euros y ahora aparece por 140.000 euros. **En el segundo turno de réplica** pregunta que el próximo Alcalde cuántas deudas reconocidas o no se puede encontrar. Propone una ENMIENDA para que se elabore un informe con todas las deudas reconocidas por Sentencia Judicial y no pagadas y todas las deudas no reconocidas pendientes de fallos judiciales.

El Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, entiende que la mayoría de estas partidas son previsibles y por tanto deben reflejarse en el Presupuesto, es un presupuesto paralelo, con inversiones que no son de calado, (transporte, movilidad, limpieza, construcción de viviendas...). En el segundo turno de réplica, apunta que a él no le tocó pagar porque no había Sentencia, pero sí que tuvo que hacer frente a Sentencias del Balmoral, que provenía de otro gobierno.

El Sr. Muriel Martín, explica que lo que se paga es el cumplimiento de una Sentencia, no una subvención, por la dejadez del mandato anterior, con la negligencia de no abonarla y tener que pagar ahora un millón de euros de intereses. Les aclara que ustedes no ahorraron, sino que dejaron de ejecutar, por falta de gestión, dejándolas en las arcas municipales sin uso alguno. **En el turno de réplica**, afirma que cuando llegaron por el tema de la vivienda no se había hecho nada, tan solo había una subvención a la que se acogieron siete personas, sin embargos ellos han comprado un inmueble para construir viviendas, han aportado un millón de euros para ayuda al alquiler, en el próximo Plan Estratégico de Subvenciones, mantienen el ahorro y triplican las inversiones.

El Pleno por 13 votos a favor (13 Partido Popular) y 12 abstenciones (9 PSOE-A, 2 Grupo VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa que antecede y por tanto:

PRIMERO: Aprobar modificación presupuestaria del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Benalmádena, mediante suplemento de crédito nº 2/2026 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

GASTOS:

1. Facturas pendientes de reconocer.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
151/22103	URBANISMO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	77,43
1530/22103	VÍAS PÚBLICAS. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	386.748,34
TOTAL		386.825,77



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2. Actuaciones de gasto corriente y de inversión a financiar.

Aplicación Presupuestaria	Actuación	Importe
1722/619	MEJORA ENTRADA A BENALMÁDENA POR FUENTE DE LA SALUD	120.000,00
1722/619	DUCHAS INTELIGENTES Y TEMATIZADAS, Y ADAPTACIÓN A DUCHAS	250.000,00
1722/22706	PROYECTO ADECUACIÓN CAMPA PLAYAS C/GIRASOLES	20.000,00
1530/22706	PROYECTO DE REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN AVDA DE LOS ARGONAUTAS	40.000,00
3321-632	REPARACIÓN BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	80.000,00
3341/632	ADECUAR UNA PARTE DE LA SALA POLIVALENTE DEL EDIFICIO INNOVA CON SUELO ESPECÍFICO PARA HACER DANZA Y PRUEBAS OFICIALES	32.138,42
3341/632	ACTUACIONES DE MEJORA EN EL PARQUE INNOVA	950.000,00
3341/632	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO E INSTALACIÓN DE LOCALES DE ENSAYO JUNTA A EDIFICIO INNOVA. AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA.	222.780,16
920-22700	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS 2026 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIAPLES PRESTADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL PROVIDE BENAMIEL S.L. (EXpte 2026/00031395S)	70.564,54
1530/22706	PROYECTO DE SANEAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, ESTABILIZACIÓN Y PROYECCIÓN DE TALUD CERRO MARIANO SITO EN AV RETAMAR	50.000,00
1530/612	ACTUACIONES DE CALMADO EN DIFERENTES PASOS DE PEATÓN DEL TM BENALMÁDENA	250.000,00
1530/612	EJECUCIÓN DE BAHÍAS DE AUTOBUSES Y PLATAFORMAS PARA LA UBICACIÓN DE MARQUESINAS FASE 2	315.000,00
1530/22706	PROYECTO DE REORDENACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AVENIDA DE LAS PALMERAS	150.000,00
1530/623	BAÑOS PÚBLICOS AUTOLIMPIABLES	180.000,00
1530/623	BARREDORAS	400.000,00
171-625	ELEMENTOS PARA ÁREAS INFANTILES Y BIOSALUDABLES	300.000,00
151-600	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS SITOS EN UE-21 EL JARDÍN	3.064.406,12
151-35200	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS SITOS EN UE-21 EL JARDÍN- INTERESES	1.000.000,00
161/609	SANEAMIENTO URBANIZACIONES DE TORREMAR, CAPELLANIA E HIGUERON.	100.000,00
341/632	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPAS TRASLÚCIDAS PABELLÓN Y ANEXO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RAMÓN RICO.	60.000,00



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

341/623	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE CALISTENIA Y SUELO TÉCNICO DE CAUCHO EN DIVERENTES ZONAS.	120.000,00
341/634	ADQUISICIÓN MOTO 125 CC ELÉCTRICA PARA DESPLAZAMIENTOS / EVENTOS ÁREA DE DEPORTE	6.500,00
341/632	DIRECCIÓN FACULTATIVA PROYECTO SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL +BASE ELÁSTICA IN SITU+ RIEGO+ASEOS ADAP. + ASCENSOR POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RAMÓN RICO	45.000,00
341/22714	CONTRATO DE EVALUCIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA Y PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD D EVIDA EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.(FUNDAMENTALMENTE MAYORES DE 60 AÑOS) DE BENALMÁDENA	18.000,00
341/22714	CONTRATO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE SEGÚN LA LEY ORGÁNICA 8/2021 (LOPIVI) Y LEY DE ANDALUCÍA 4/2021	10.000,00
341/22706	REDACCIÓN DE PROYECTO + DIRECCIÓN FACULTATIVA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN SANTÁNGELO NORTE (CAMPODE FÚTBOL 11, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, GIMNASIO, CAFETERÍA...)	140.000,00
TOTAL		7.994.389,24

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	8.381.215,01

SEGUNDO: Someter el expediente a su exposición pública, previo anuncio en el BOP de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El suplemento se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. “

11º.- Moción del Equipo de Gobierno para la incoación del expediente de Honores y Distinciones para la concesión del título de Hija Adoptiva de Benalmádena a Dª R. H. M.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 23 de julio de 2026, dando lectura a la Moción la Sra. Robles Salas, que dice:

“

2.5. Moción de Equipo de Gobierno para la incoación del expediente de Honores y Distinciones para la concesión del título de Hija Adoptiva de Benalmádena a Dª R. H. M.

.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

Primero: Moción de fecha 16/07/2026 suscrito por el Alcalde/Presidente.

MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA CONCESIÓN DE TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE BENALMÁDENA A D^a R. H. M.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ciudades no solo se construyen con calles, plazas o edificios.

Las ciudades se construyen, sobre todo, con personas.

Con hombres y mujeres que, a través de su trabajo, su compromiso y su dedicación a los demás, contribuyen a mejorar la vida colectiva y dejan una huella que termina formando parte de la memoria de un pueblo.

Ese es, sin lugar a dudas, el caso de . D^a R. H. M.

La presente moción nace de una iniciativa impulsada por la propia sociedad civil benalmadense y respaldada por numerosas asociaciones, colectivos e instituciones de nuestro municipio, que han querido trasladar a esta Corporación la conveniencia de reconocer públicamente una trayectoria humana, educativa, cultural y social extraordinaria.

Nacida en Archidona en 1951 y vecina de Arroyo de la Miel desde su infancia, D^a R. H. M. ha dedicado más de seis décadas de su vida a Benalmádena, participando activamente en su desarrollo educativo, cultural, asociativo e institucional.

Su trayectoria profesional como docente constituye uno de los pilares fundamentales de su legado.

Como maestra, especialmente vinculada al C.E.I.P. Miguel Hernández, desarrolló una labor ejemplar basada en la integración, la innovación pedagógica y la educación en valores. Formó parte de la primera promoción de Pedagogía Terapéutica e impulsó iniciativas pioneras relacionadas con la participación de las familias, la integración educativa y la promoción de hábitos saludables.

Entre sus logros más destacados figura el Programa Integral de Educación para la Salud "El Panal", distinguido en Helsinki con el Primer Premio Internacional entre doscientos países participantes, llevando el nombre de Benalmádena al ámbito internacional de la excelencia educativa.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Pero el legado de R. no puede medirse únicamente a través de premios o reconocimientos.

Su verdadero legado se encuentra en las personas. En generaciones de alumnos y alumnas, en las familias que encontraron en ella apoyo y cercanía y en todos aquellos que aprendieron que educar es mucho más que transmitir conocimientos.

Su compromiso con la ciudad continuó desde el servicio público, desempeñando responsabilidades municipales en áreas tan importantes como Educación, Asuntos Sociales e Igualdad, participando activamente en proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Sin embargo, si hay algo que define la trayectoria de D^a R. H. M. es que nunca limitó su compromiso a un cargo o a una profesión.

Durante décadas ha sido una de las personas más activas de la vida cultural y participativa de Benalmádena, impulsando actividades dirigidas a nuestros mayores, encuentros literarios, proyectos intergeneracionales e iniciativas culturales que han contribuido a fortalecer el tejido social de nuestro municipio.

Su nombre está igualmente ligado a la Banda Municipal de Música, al Ateneo Libre de Benalmádena y a numerosas actividades que han enriquecido la vida cultural de nuestra ciudad.

A ello se suma una permanente vocación solidaria y una estrecha colaboración con asociaciones y colectivos sociales, así como la decisión de destinar los beneficios de sus publicaciones literarias a entidades benéficas locales.

Especial relevancia merece también su compromiso con la Cultura de Paz.

Gracias a su impulso nacieron iniciativas como la asociación Juntos por la Paz desde Benalmádena, la Bandera de la Paz, los Espacios de Paz o el Premio Noble de la Paz, contribuyendo a proyectar el nombre de Benalmádena dentro y fuera de España asociado a valores tan necesarios como el diálogo, la convivencia y el entendimiento.

Y quizá exista un elemento que refuerza especialmente la propuesta que hoy presentamos. Esta iniciativa no nace únicamente desde una institución.

Nace desde la propia ciudadanía.

Numerosas asociaciones educativas, culturales, sociales, sanitarias, musicales y vecinales han querido respaldar formalmente esta candidatura, destacando en D^{ña}. R. H. una figura ejemplar por su capacidad para unir personas, impulsar proyectos colectivos y trabajar siempre pensando en el bien común.

Porque los reconocimientos más importantes no son únicamente los que conceden las instituciones.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Son aquellos que nacen del respeto, del cariño y de la gratitud de una comunidad hacia quienes han dedicado gran parte de su vida a mejorar la de los demás.

Dª R. H. M. representa de manera ejemplar los valores de compromiso, solidaridad, participación, convivencia y servicio público que han contribuido a construir la Benalmádena que hoy conocemos.

Por todo ello, esta Corporación considera plenamente justificada la incoación del expediente de Honores y Distinciones para la concesión del título de Hija Adoptiva de Benalmádena a Dª R. H. M.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *La Corporación Municipal aprueba el inicio del oportuno trámite de expediente de Honores y Distinciones para la concesión del título de Hija Adoptiva de Benalmádena, a Dª R. H. M., incorporándose al expediente la memoria de méritos, las adhesiones de asociaciones y colectivos ciudadanos y la documentación complementaria acreditativa de los méritos expuestos.*

SEGUNDO.- *De conformidad con el art. 12.2 del Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones, nombrar como instructor del Expediente al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, D. Juan Antonio Lara Martín, y como secretaria del mismo a la funcionaria municipal, Da. S. V. M.*

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente (con los votos a favor de los grupos PP y IU-PODEMOS, y la abstención de los grupos PSOE-A y VOX), y se propone su aprobación al Pleno por mayoría simple, en los siguientes términos:

Primero: Aprobar el inicio del oportuno trámite de expediente de Honores y Distinciones para la concesión del título de Hija Adoptiva de Benalmádena, a Dª R. H. M., incorporándose al expediente la memoria de méritos, las adhesiones de asociaciones y colectivos ciudadanos y la documentación complementaria acreditativa de los méritos expuestos.

Segundo: De conformidad con el art. 12.2 del Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones, nombrar como instructor del Expediente al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, D. Juan Antonio Lara Martín, y como secretaria del mismo a la funcionaria municipal, Dña. S. V. M."



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Alcalde Presidente agradece el apoyo a los Grupos Políticos.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presente (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, 2 VOX y IU Podemos con Andalucía) de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa que antecede, y por tanto:

Primero: Aprobar el inicio del oportuno trámite de expediente de Honores y Distinciones para la concesión del título de Hija Adoptiva de Benalmádena, a Dña. R. H. M. , incorporándose al expediente la memoria de méritos, las adhesiones de asociaciones y colectivos ciudadanos y la documentación complementaria acreditativa de los méritos expuestos.

Segundo: De conformidad con el art. 12.2 del Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones, nombrar como instructor del Expediente al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, D. Juan Antonio Lara Martín, y como secretaria del mismo a la funcionaria municipal, Dña. S. V. M.

12º.- Moción del Grupo municipal VOX, para que el Ayuntamiento de Benalmádena solicite al Ayuntamiento de Málaga la devolución de las multas de tráfico impuestas a ciudadanos de Benalmádena en la Zona de Bajas Emisiones de Málaga.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 23 de julio de 2026, dando lectura a la Moción el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, que dice:

“

2.6. Moción del grupo municipal VOX para que el Ayuntamiento de Benalmádena solicite al Ayuntamiento de Málaga la devolución de las multas de tráfico impuestas a ciudadanos de Benalmádena en la Zona de Bajas Emisiones de Málaga.
--

Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

Primero: Moción de fecha 15/07/2026 suscrito por el Grupo municipal VOX.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA QUE SOLICITE AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA LA DEVOLUCIÓN DE LAS MULTAS DE TRÁFICO IMPUESTAS A CIUDADANOS DE BENALAMÁDENA EN LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MÁLAGA

Exposición de motivos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

A la luz de la Sentencia 896/2026 del TSJA, publicada el pasado jueves 11 de junio de 2026, sobre la Zona de Bajas Emisiones de Málaga (en adelante, ZBE), que declara la nulidad y deja sin efecto dicha ZBE, por no cumplir con los principios de libertad económica, unidad de mercado, libertad de empresa y no discriminación, consideramos que, dicha Sentencia refleja claramente la discriminación que ha existido con los ciudadanos de Benalmádena a los que esta corporación debe defender y dar protección jurídica.

Por ello, se hace necesario reforzar la igualdad entre españoles y la protección de nuestros ciudadanos a la hora de transitar libremente y en igualdad de condiciones con respecto a cualquier otro español, en este caso por el municipio de la capital malagueña que a buen seguro los vecinos de Benalmádena acuden regularmente.

Por todos los motivos expuestos, y en virtud del artículo 46.2.c de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, el grupo municipal VOX propone la aprobación al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Coín, de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Benalmádena, instará al Ayuntamiento de Málaga a la devolución íntegra de las multas por transitar por la declarada nula, Zona de Bajas Emisiones de Málaga que se hayan impuesto a los ciudadanos de Benalmádena.*
- 2. El Ayuntamiento de Benalmádena, instará al Ayuntamiento de Málaga a ejercer de manera efectiva la capitalidad provincial que tiene conferida, tratando de manera inclusiva y abierta a todos los ciudadanos de la Provincia que se ven obligados a ir a la capital a hacer gestiones administrativas, asistir a citas médicas y demás cuestiones derivadas de esta capitalidad, asegurando el libre tránsito de los ciudadanos de la provincia y de la totalidad del territorio español en igualdad de condiciones, evitando la imposición de zonas de acceso restringido a pie o en vehículo solo a foráneos.*

El Presidente de la sesión concede turno de debate desarrollándose el mismo en los siguientes términos expresados de forma sintetizada:

PP, Sr. Muriel: Indica que se ha pedido informe a los servicios jurídicos del Ayuntamiento, al entender que la solicitud de devolución realizada por el Ayuntamiento se haría en calidad de representante de los interesados.

VOX, Sr. Amann: Dice que no ha pedido que el Ayuntamiento represente a los interesados, sino que se inste al Ayuntamiento de Málaga, devuelva lo cobrado en cumplimiento de la sentencia judicial dictada al efecto.

PP, Sr. Campos: Aclara que la sentencia no es firme y que la misma no anula la ordenanza reguladora, sino que plantea la imposición de sanciones en términos equitativos con independencia del empadronamiento del infractor. Por tanto, entiende



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

que no procede instar al Ayuntamiento de Málaga una devolución que no establece dicha sentencia. Cree que se debería desestimar la moción.

Sometido el asunto a votación, se dictamina desfavorablemente (con los votos en contra del grupo PP, la abstención de los grupos PSOE, IU-PODEMOS, y a favor del grupo VOX). “

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:
Enlace al punto 12º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, le apunta al Sr. Amann Lacoume, que solamente se ha quedado nula una parte nada más, votarán en contra de la Moción, primero por el negacionismo climático, y la zona de baja emisiones es un instrumento más, lo que pasa es que no han reforzado el transporte, los aparcamientos etc. y segundo por el empadronamiento, considerando la Moción poco seria.

El Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, aunque en principio no se recibió bien las zonas de baja emisiones, se ha llegado a la conclusión que eliminan el caos de tráfico, la polución, contribuye a mejorar la calidad del aire, etc., en cuanto al TJSA lo que desprende es que no se ha aplicado correctamente, la barrera era estar o no empadronados en Málaga, en la Moción debería defender la prioridad de los vehículos de Málaga. Lo que tendrá que hacer el Ayuntamiento de Málaga es adaptar la Ordenanza. Entiende que no es la función de este Ayuntamiento hacer lo que solicita esta Moción, todavía tendría coherencia si se exigiera de las multas impuestas a los benalmadenses.

El Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad, expresa que se trata de una Moción populista, y no es para defender a los benalmadenses, el concepto que declara nulo no es la zona de baja emisiones, es solamente la indiscriminación por empadronados y no empadronados, no está declarada nula como dice su primer apartado de la Moción. No votarán a favor, primero porque la Sentencia no es firme, y además el Ayuntamiento de Málaga ha pedido una aclaratoria al Juzgado, no es el momento de reclamar y no es el lugar, no queremos conflictos con instituciones cercanas, y que no nos compete, otra cosa sería que no quisiera con una Sentencia en firme devolver las cantidades a los vecinos de Benalmádena. Por esto se ha tenido sujeta las zonas de baja emisiones en Benalmádena, esperando la Sentencia.

El Sr. Amann Lacoume, afirma que esta Moción ha sido presentada en todos los municipios que se ven afectados por esta problemática, por las multas sufridas por los vecinos, y lo que está anulado es el punto 2 de la Ordenanza de Málaga, el que regula las zonas de bajas emisiones, y por tanto, todo lo que se haya sancionado en base a ese punto. Y todos los que hayan sido multados tendrán que recibir la devolución de la multa, y por ello lo que defienden es a los benalmadenses y que este Ayuntamiento inste al Ayuntamiento de Málaga. Defienden que todos somos iguales, y sobre todo cuando se trate de pagar impuestos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Alcalde Presidente somete a votación la Moción, recordando que el dictamen de la Comisión Informativa es desfavorable.

El Pleno por 23 votos a favor (13 Partido Popular, 9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía) y 2 en contra (Grupo VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo municipal VOX, para que el Ayuntamiento de Benalmádena solicite al Ayuntamiento de Málaga la devolución de las multas de tráfico impuestas a ciudadanos de Benalmádena en la zona de bajas emisiones.

13º.- ASUNTOS URGENTES. -

No se produjeron.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone un receso de diez minutos continuando la misma a las 12:45 horas.

No se incorporan los Concejales D^a Jesica Trujillo Carrasco y D. José Miguel Muriel Martín.

14º.- Dar cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno Local extraordinaria y urgente de 19 de junio y ordinaria de 16 y 23 de junio y 7 y 14 y dos actas del 21 de julio de 2026.-

El Pleno quedó enterado.

15º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejales de mayo y junio 2026.-

El Pleno quedó enterado.

16º.- Dar cuenta de Decreto de Emergencia 2026/004506 de 14 de julio de 2026, para reparación sistema climatización Centro Servicios Sociales y Centro de Mayores "Silvestre González".

El Pleno quedó enterado.

17º.- Dación de cuenta de rendición PMP mayo 2026.-

El Pleno quedó enterado, para constancia se copia el dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de 23 de julio de 2026, que dice:

"2. ASUNTOS PROPUESTOS EN EL ORDEN DEL DÍA.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ASUNTO 2.1 Dación de rendición PMP MAYO 2026

Se da cuenta por el Secretario de la sesión de los siguientes documentos:

Primero: Informe de fecha 11 de junio de 2026 suscrito por el Interventor municipal.

INFORME CONTROL PEMANENTE

*De: Intervención
A: Pleno de la Corporación Municipal
Copia A: Concejal de Hacienda*

Asunto: Periodo Medio de Pago a Proveedores. Mayo 2026.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Guía para el cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores publicada en marzo 2023 por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales

ANTECEDENTES

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 04/06/2026 a través de la plataforma MYTAO, encargo 228507. Expediente 2026/00034147F.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 10 de junio de 2026 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Benalmádena	8,37	3.781.573,95	50,16	608.280,36	14,16

SEGUNDA: Según el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales deberán publicar periódicamente el periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

CONCLUSIONES

Se remite a Pleno el presente informe en cumplimiento del artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Los miembros de la Comisión asistentes se dan por enterados. “

18º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre fuentes de agua.-



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Portavoz del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, Sr. Centella Gómez,
da lectura a las mismas:

“PREGUNTAS Y RUEGO SOBRE FUENTES DE AGUA EN EL MUNICIPIO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCIA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO.

Vecinos del entorno del Paseo Generalife nos trasladan malestar por el estado de las fuentes de agua potable para personas y mascotas que están inutilizadas desde hace algún tiempo.

Cabe decir que es durante el periodo estival cuando estas fuentes son más necesarias para personas y mascotas.

Por todo ello preguntamos y rogamos:

- 1.- ¿Desde cuándo están inutilizadas las fuentes de agua en Paseo Generalife?
- 2.- En caso afirmativo ¿Cuáles son las razones por la que permanecen inutilizadas?
- 3.- Ha realizado algún trabajo para su reparación?
- 3.- ¿Existen más casos como este de fuentes inutilizadas en nuestro municipio?
- 4.- Rogamos se solucione cuanto antes la situación.”

Atendida por el **Sr. Olea Zurita, Delegado de Agua.**

Enlace al punto 18º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

19º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre recogida de basuras en Calle Luis Cernuda. -

El Portavoz del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, Sr. Centella Gómez,
da lectura a las mismas:

“PREGUNTAS Y RUEGO SOBRE RECOGIDA DE BASURAS EN CALLE LUIS CERNUDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCIA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO.

Vecinos del entorno de la calle Luis Cernuda nos trasladan malestar por la isla ecológica que se encuentra en dicha calle que permanece precintada y por lo tanto en desuso. Como alternativa a este se encuentra únicamente un contenedor a todas luces insuficiente y dónde se deposita todo tipo de deshecho.

Por todo ello preguntamos y rogamos:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- 1.- ¿Conoce el equipo de Gobierno esta situación?
- 2.- En caso afirmativo ¿Cuáles son las razones por la que permanece precintada la isla ecológica?
- 3.- ¿Existen más casos como este de islas ecológicas precintadas en nuestro municipio?
- 4.- Rogamos se solucione cuanto antes la situación y mientras tanto se instalen contenedores que posibiliten la recogida selectiva también esta parte de nuestra ciudad.”

Atendida por el Sr. Olea Zurita, Delegado de Limpieza.

Enlace al punto 19º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

El Sr. Interventor Adjunto M. P. abandona la sesión a las 12:48 horas.

20º.- Preguntas del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre falta de prevención de incendios en el monte. -

El Portavoz del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, Sr. Centella Gómez, da lectura a las mismas:

“PREGUNTAS SOBRE FALTA DE PREVENCIÓN DE INCENDIO EN MONTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCIA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO.

Hemos visto en los últimos días varios videos en redes sociales donde se alerta del riesgo de incendio en el monte cercano a nuestra ciudad por la falta de limpieza de desbroces y ramas secas que hay en senderos y alrededores lo que genera un gran riesgo de incendio.

Mientras el Ayuntamiento pide responsabilidad y prudencia individual para prevenir incendios.

Por todo ello preguntamos:

- 1.- ¿Qué labores de limpieza del monte ha realizado la Junta de Andalucía o el propio Ayuntamiento en estos meses atrás?
- 2.- En caso de que la respuesta sea que se han realizado estas labores. ¿Por qué creen que senderos y alrededores están plagados de ramas secas y desbroce altamente inflamable?
- 3.- ¿Ha mantenido alguna reunión el gobierno municipal con la Junta de Andalucía para tratar es tema y prevenir los incendios en nuestro término municipal? “



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Contesta **el Sr. Campos Moreno**, del Grupo Partido Popular.

Enlace al punto 20º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

El Sr. Alcalde Presidente apunta que se va a tratar los puntos 21º y 35º conjuntamente, por su similitud.

21º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre instalación de semáforos en Calle Salvador Vicente. -

El Portavoz del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, Sr. Centella Gómez, da lectura a las mismas:

“PREGUNTAS Y RUEGO SOBRE INSTALACIÓN DE SEMAFOROS EN CALLE SALVADOR VICENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCIA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO.

Se han instalado dos semáforos en el paso de peatones en el comienzo de la calle Salvador Vicente según parece sin tener muy claro su uso según conversación con el concejal hace unos días.

Según tenemos entendido no se coloca ningún elemento en la vía pública sin informe previo de la policía local menos aún de regulación del tráfico rodado y/o de personas.

Por todo ello preguntamos y rogamos:

- 1.- ¿Quién ha dado la orden de la instalación de los semáforos de referencia?
- 2.- ¿Se conoce ya la utilización que se le va a dar a los mismos si es que se le va a dar alguna?
”

35º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre la instalación de conjunto semafórico en Avda. de Inmaculada Concepción confluencia con Avda. de la Constitución. -

Da lectura a la misma **el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Conductores, taxistas y repartidores nos han trasladado su preocupación por la reciente instalación de un conjunto semafórico en la confluencia de la avenida Inmaculada Concepción con la avenida de la Constitución.

Tal y como nos trasladan, entre el último semáforo de la avenida García Lorca, el nuevo regulador y el primero de la avenida Salvador Vicente apenas existe una distancia aproximada



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

de 80 metros, además de una rotonda intermedia, lo que, a su juicio, puede generar retenciones y dificultar la fluidez del tráfico.

Por todo ello, desde el grupo municipal socialista formulamos las siguientes preguntas:

PRIMERO: ¿Qué informes técnicos o de seguridad vial justifican su colocación? ¿Existía una siniestralidad significativa en ese paso de peatones que hiciera necesaria su regulación mediante semáforos?

SEGUNDO: ¿Qué mejora en términos de seguridad y movilidad espera obtener el equipo de gobierno con esta actuación?

TERCERO: ¿Cuál ha sido el coste total de la instalación del nuevo semáforo? “

Atendida por el **Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad.**

Enlace al punto 21º y 35º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

22º.- Preguntas del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre publicación Viva Benalmádena.-

El Portavoz del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, Sr. Centella Gómez,
da lectura a las mismas:

“PREGUNTAS SOBRE PUBLICACIÓN VIVA BENALMÁDENA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCIA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO.

Hemos visto como en los últimos meses se distribuye en nuestra ciudad un periódico gratuito llamado Viva Benalmádena donde solo aparecen artículos destacando las supuestas bondades del equipo de gobierno.

Según parece lo edita Publicaciones del sur SA y está impreso a todo color y gran número de páginas. Resulta raro que en su interior no aparezca un solo anuncio por lo que cabe preguntarse cómo se financia dicha publicación.

Por todo ello preguntamos:

- 1.- ¿Cuánto dinero ha invertido el actual equipo de gobierno en publicaciones del sur en materia de publicidad u otros conceptos?
- 2.- ¿Remite el gabinete de prensa del equipo de gobierno fotografías y/o textos a esta publicación de manera directa?
- 3.- ¿Ha mantenido alguna reunión el gobierno municipal con esta publicación? “



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Atendida por la **Sra. Vera Peña, del Grupo Partido Popular.**

Enlace al punto 22º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

23º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre la problemática de aparcamientos en Calle Las Yucas.-

Formulada por el **Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Propietarios y residentes de la Comunidad de Propietarios Pueblo Andaluz, Fases I y II, situada en la calle Las Yucas, nos han trasladado la problemática que vienen sufriendo, especialmente durante los meses de verano, como consecuencia de la elevada presión de estacionamiento en el entorno de sus viviendas.

Según manifiestan, el vial que discurre por el interior de la urbanización es de titularidad privada y uso público. Asimismo, las plazas de aparcamiento existentes forman parte de los elementos comunes de la comunidad y, en algunos casos, tienen incluso carácter privativo, tal y como consta en las correspondientes escrituras de propiedad.

Lejos de tratarse de un caso aislado, esta situación afecta a otras urbanizaciones de Benalmádena con características similares, donde la coexistencia entre la titularidad privada y el uso público de determinados espacios genera importantes problemas de convivencia.

Los vecinos denuncian que, durante la temporada estival, la elevada afluencia de visitantes hace prácticamente imposible encontrar una plaza de aparcamiento, llegando incluso a permanecer algunos vehículos estacionados durante varios días o semanas, dificultando el tránsito peatonal y, en algunos casos, el acceso a las propias viviendas.

Ante esta situación, la comunidad ha solicitado al Ayuntamiento que estudie posibles soluciones que permitan compatibilizar el uso público del vial con los derechos de propiedad de los comuneros, entre ellas la autorización para instalar sistemas de control de estacionamiento, como cepos u otros elementos homologados que garanticen el uso de estas plazas por sus legítimos titulares.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

Primero: ¿Tiene conocimiento el equipo de gobierno de la situación planteada por la Comunidad de Propietarios Pueblo Andaluz, Fases I y II, ¿y de las solicitudes formuladas por sus representantes?

Segundo: ¿Tiene previsto el Ayuntamiento analizar esta problemática y estudiar alguna solución que permita proteger los derechos de los propietarios, garantizando al mismo tiempo el interés general y la seguridad vial?

Tercero: En caso de que sea viable jurídicamente, ¿qué procedimiento deberían seguir las comunidades de propietarios para implantar sistemas de control del estacionamiento en espacios de titularidad privada y uso público? En caso de no considerarlo posible, ¿qué alternativas propone el Ayuntamiento para dar respuesta a esta problemática recurrente? “



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Atendida por el Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad.

Enlace al punto 23º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

24º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre la instalación de cámaras de vigilancia en contenedores de basura.-

Formulada por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“En septiembre de 2025 el gobierno municipal hizo el siguiente anuncio:

Benalmádena instalará cámaras de vigilancia para identificar a los vecinos que tiren basura fuera del contenedor

Por Saioa Iglesias 18 de septiembre de 2025 10404 0

Facebook Twitter Pinterest WhatsApp Email +



Según el anuncio que hizo el gobierno municipal: “Ante la imagen de **dejadez y la falta de limpieza** que ofrece la ciudad, el Ayuntamiento ha decidido instalar cámaras de vigilancia y grabación para tratar de poner fin a esta problemática. El objetivo es poner coto al depósito de residuos fuera de los contenedores o al abandono de muebles y enseres en días en los que no está prevista su recogida.” Y se pretendía con ello sancionar los comportamientos incívicos de aquellos vecinos o vecinas que no cumplan con las ordenanzas municipales.

Ya en el pleno de marzo quisimos saber cuántas denuncias se habían interpuesto con las cámaras de vigilancia mencionadas en la noticia, y se nos remitió a una futura respuesta por escrito que a día de hoy no ha llegado.

En el pleno de abril volvimos a efectuar la pregunta. También en el mes de mayo. Y en el pleno de junio otra vez.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Ahora en julio, casi un año después de la instalación de las mencionadas cámaras, esperamos tener suerte en la respuesta.

Por todo ello, diez meses después del anuncio y sin datos por parte del gobierno municipal, desde el PSOE de Benalmádena preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Cuántas denuncias se han puesto en los contenedores de basura por comportamientos incívicos utilizando las cámaras de vigilancia a las que aludía el gobierno municipal?

Segundo: ¿Existe autorización para las grabaciones en los contenedores de basura? De no existir autorización ¿qué se hace con las grabaciones?

Tercero: ¿Cómo se eluden -jurídica y administrativamente- las restricciones impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos que implican la grabación de imágenes en la vía pública? “

Atendida por el Sr. Olea Zurita, Delegado de Limpieza.

Enlace al punto 23º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

25º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, malestar de los vecinos por cambio de ubicación de los contenedores de basura del Patronato de San Juan y Calle Pacharán.-

Formulada por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“Vecinos y vecinas del entorno del Patronato de San Juan, la calle Pacharán y las vías adyacentes nos han trasladado su malestar por el reciente traslado de una batería de contenedores de basura desde su ubicación original a un nuevo emplazamiento situado aproximadamente 100 metros más abajo, sin que, según manifiestan, haya existido petición vecinal ni proceso previo de información o participación.

Esta reubicación ha supuesto la eliminación de varias plazas de aparcamiento y un evidente deterioro del entorno urbano, al concentrarse los contenedores junto a una pequeña pista deportiva, una zona infantil y un espacio con bancos destinado al descanso y convivencia de los vecinos.

En concreto, se han instalado hasta once contenedores ocupando parte del espacio de estacionamiento de la calle Pacharán. Además, los residentes denuncian que esta concentración ha terminado convirtiéndose en un punto habitual de acumulación de residuos y enseres, generando una imagen de abandono y un foco de molestias para quienes viven en la zona.

Ante el descontento manifestado por los vecinos y vecinas afectados, formulamos las siguientes preguntas:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Primero: ¿Tiene el alcalde Lara conocimiento de ello?

Segundo: ¿Por qué razón se han trasladado los contenedores de basura desde su ubicación original?

Ruego: Que devuelvan los contenedores a su ubicación original. “

Atendida por el Sr. Olea Zurita, Delegado de Residuos Sólidos Urbanos.

Enlace al punto 25º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

26º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, relativa a le estado de abandono del depósito de aguas de Calle Valdepeñas.-

Formulada por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“Vecinos del entorno de Carranque denuncian el estado de abandono que sufre el depósito de aguas situado en Calle Valdepeñas.



Hace unos meses se trataba del saneamiento. Aguas fecales que causaban un olor nauseabundo, que se filtraban de forma recurrente y que suponían un peligro sanitario para las mascotas y para el vecindario, y el riesgo para la proliferación de mosquitos, ratas y cucaracha.

Los vecinos lo comunicaron directamente al Chat Verde.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Posteriormente al área de medio ambiente. Y tras tres preguntas plenarias del PSOE en esta cámara, el gobierno municipal del alcalde Lara tomó conciencia.

Esta vez los vecinos no quieren que se siga despilfarrando agua de forma incontrolada y nos trasladan la queja para exponerla en el pleno.

Aseguran que la filtración de agua está provocando la proliferación de avispas, mosquitos y cucarachas. Sin mencionar el coste ambiental que supone las pérdidas de aguas por la falta de mantenimiento en la red.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena formulamos las siguientes preguntas a pleno:

Primero: ¿Tiene el alcalde Lara conocimiento de ello?

Segundo: ¿A qué se debe las constantes fugas y averías en la red de abastecimiento de aguas? ¿Y en este caso concreto?

Ruego: La puesta en marcha de un Plan de Acción frente a este tipo de contingencias.”

Contesta el Sr. Olea Zurita, Delegado de Agua.

Enlace al punto 26º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

27º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre el estado de abandono de la Urbanización Nueva Torrequebrada. -

Formulada por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“Vecinos de la Urbanización de Nueva Torrequebrada han presentado diversos escritos al Ayuntamiento para denunciar el deterioro de los servicios públicos y reclamar actuaciones urgentes en el barrio.

Entre sus principales quejas destacan la falta de limpieza, el mal estado de las zonas verdes, Acerados y señalización vial, así como el deterioro de las escaleras que comunican las calles Faro y Timón, cuya reparación fue anunciada por el alcalde sin que hasta la fecha se haya ejecutado.

También solicitan una mejora del transporte público, con la instalación de una marquesina en la parada de la avenida Estrella del Mar y la ampliación de la línea 103 hasta la calle Rocinante, en Torremuelle, un compromiso adquirido por el alcalde Lara y que no ha cumplido a día de hoy.

Por último, reclaman información sobre el proyecto del apeadero de Nueva Torrequebrada, del que no se conocen avances desde el cambio de gobierno.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena formulamos las siguientes preguntas:

PRIMERO: ¿Qué actuaciones tiene previstas el equipo de gobierno para atender las demandas planteadas por los vecinos de Nueva Torrequebrada?

SEGUNDO: ¿Cuándo se repararán las escaleras entre las calles Faro y Timón y se renovará la señalización y los Acerados deteriorados?

TERCERO: ¿Tiene previsto el Ayuntamiento instalar una marquesina en la parada de la avenida Estrella del Mar y ampliar la línea 103 hasta Torremuelle?

CUARTO: ¿En qué estado se encuentra el proyecto del apeadero de Nueva Torrequebrada y qué calendario maneja el Ayuntamiento para su desarrollo?

Contestan los Concejales **Sr. Olea Zurita y Campos Moreno.**

Enlace al punto 27º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

28º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, relativas a la Feria del Marisco.-

Formulada por **el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“**Hace** unas semanas se celebró en el centro de Arroyo de la Miel la tradicional Feria del Marisco, un evento consolidado dentro del calendario festivo y comercial de nuestro municipio.

Tras su celebración, diversos perfiles y publicaciones en redes sociales difundieron informaciones que cuestionaban la actuación del concejal delegado de Comercio, apuntando a un supuesto cobro en efectivo -por concepto desconocido- a algunos de los establecimientos participantes en la feria.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Ante la gravedad de estas manifestaciones y la preocupación que generaron, entendimos que resultaba necesario aclarar cualquier duda sobre la organización del evento y los procedimientos seguidos por el Ayuntamiento.

Pero a preguntas del grupo municipal socialista el pasado pleno, el concejal eludió responder sobre el fondo del asunto y se limitó a destacar el éxito de la convocatoria.

Nada mencionó sobre si eran ciertas o no tales afirmaciones en redes sociales, y de ser ciertas nada mencionó sobre el rastro del dinero.

Por todo ello, y con el fin de esclarecer esta situación y conocer lo sucedido, formulamos la siguiente pregunta:

Primero: ¿Tiene el alcalde Lara conocimiento de ello?

Segundo: ¿Cuál ha sido la razón para que un concejal del gobierno municipal, de ser cierto lo afirmado en redes sociales, se haya dedicado a cobrar en efectivo a los participantes de la feria del marisco? ¿Cómo puede garantizar la cadena de custodia entre lo recibido y lo ingresado?

Tercero: ¿Cuál ha sido el importe de lo cobrado y en qué cuenta corriente se ha ingresado?

Ruego: Al alcalde Lara para que tome medidas que eviten este tipo de comportamientos."



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Atendida por el **Sr. Campos Moreno, Delegado de Comercio.**

Enlace al punto 28º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

29º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, concernientes a los malos olores continuos procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales. -

Propuesto por el **Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Vecinos y vecinas del entorno de las avenidas Manuel Mena, Las Palmeras y del Atlántico nos han trasladado su creciente malestar por los continuos malos olores procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Arroyo Pantano, situada en Benalmádena Costa.

Los residentes aseguran que la intensidad y frecuencia de estos olores nunca habían alcanzado los niveles que soportan en la actualidad, afectando de forma directa a su calidad de vida y al disfrute de sus viviendas y espacios públicos.

Asimismo, recuerdan que, durante la pasada legislatura, el entonces portavoz de la oposición y hoy alcalde de Benalmádena, Juan Antonio Lara, mantuvo reuniones con los vecinos afectados en las que se comprometió a poner fin a esta problemática si llegaba al gobierno municipal.

Sin embargo, según trasladan los propios residentes, lejos de solucionarse, las molestias persisten e incluso se han intensificado, generando una creciente preocupación entre quienes viven en la zona.

Por todo ello, y con el objetivo de conocer las actuaciones que se están llevando a cabo para dar respuesta a esta situación, formulamos las siguientes preguntas:

Primero: ¿Tiene el alcalde Lara conocimiento de ello?

Segundo: ¿Por qué razón se produce ahora de forma constante la emisión de gases y olores de la mencionada depuradora?

Tercero: ¿Tiene alguna solución su gobierno al respecto?

Ruego: Que pongan los medios necesarios para evitar el constante y nauseabundo olor. “

Atendida por el **Sr. Alcalde Presidente y el Sr. Olea Zurita.**

Enlace al punto 29º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

30º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, referentes al malestar por las sanciones a comerciantes y vecinos del entorno de la Calle Lanzarote y Camino del Pilar.-

Propuesta por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“Comerciantes y vecinos del entorno de la calle Lanzarote y Camino del Pilar nos han trasladado su profundo malestar por las sanciones que, según indican, les ha impuesto el Ayuntamiento por presuntos incumplimientos de la Ordenanza Municipal.

Los afectados manifiestan sentirse perseguidos por la actuación del gobierno municipal, al haber recibido sanciones económicas por, supuestamente, depositar residuos fuera de los contenedores habilitados.

Asimismo, nos trasladan que han solicitado acceso a los expedientes sancionadores con el fin de conocer los hechos que motivan las denuncias y poder ejercer adecuadamente su derecho de defensa, sin que, hasta la fecha, hayan obtenido respuesta.

Los comerciantes también denuncian que el servicio de recogida de residuos en la zona resulta insuficiente, provocando que los contenedores alcancen su capacidad con rapidez y permanezcan saturados durante largos periodos de tiempo.

Afirman que esta situación les coloca en una posición de indefensión, ya que, por las características de su actividad comercial, no pueden almacenar los residuos en el interior de sus establecimientos durante varios días mientras esperan la recogida, viéndose obligados a afrontar un problema cuya solución depende, en gran medida, del correcto funcionamiento del servicio público.

Por todo ello, y con el fin de esclarecer esta situación y conocer las medidas que tiene previsto adoptar el equipo de gobierno, formulamos la siguiente pregunta:

Primero: ¿Tiene el alcalde Lara conocimiento de ello?

Segundo: ¿Qué pruebas (fotografías, informes de inspección, actas de la Policía Local o de los servicios municipales, etc.) sustentan las denuncias formuladas contra los establecimientos afectados?

Tercero: ¿Se ha garantizado el derecho de acceso al expediente de las personas sancionadas? En caso contrario, ¿cuál ha sido el motivo de la demora? ¿Tiene alguna solución su gobierno al respecto?

Cuarto: ¿Con qué frecuencia se realiza la recogida de residuos en este entorno y cuál es la planificación prevista para los establecimientos comerciales de la zona?

Ruego: Incrementen la frecuencia de recogida o implementen soluciones específicas para los residuos comerciales con el fin de evitar situaciones de saturación.”



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Contestan los señores Olea Zurita y Campos Moreno.

Enlace al punto 30º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

31º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, relativas al cierre de las instalaciones de FIDELIO. -

Propuesto por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“La Asociación Protectora de Animales FIDELIO ha prestado un servicio esencial a Benalmádena durante más de treinta y cinco años, desarrollando una labor de recogida, cuidado y protección de animales abandonados gracias al compromiso de sus trabajadores y de centenares de personas voluntarias.

En julio de 2025, el Ayuntamiento de Benalmádena anunció el cierre de las instalaciones de la protectora con motivo de la ejecución del proyecto del futuro cementerio chino, fijándose inicialmente el 31 de julio de 2026 como fecha para el cese de su actividad. Desde ese momento, según ha trasladado la propia asociación, se prohibió la entrada de nuevos animales en el centro.

Sin embargo, a escasos días de cumplirse el plazo anunciado, el Ayuntamiento no ha realizado ninguna comunicación oficial que informe a la ciudadanía sobre la situación actual de FIDELIO, el calendario previsto o las alternativas existentes para garantizar el servicio de recogida y protección de animales abandonados.

Según ha manifestado la propia asociación, de manera informal se les ha trasladado que la fecha inicialmente prevista podría no hacerse efectiva, si bien no se les ha facilitado ninguna resolución, instrucción o comunicación oficial que confirme esta circunstancia ni las condiciones en las que se produciría.

Esta falta de información está generando una enorme incertidumbre entre la asociación, los centenares de personas voluntarias que colaboran con FIDELIO y los miles de vecinos y vecinas que siguen esta situación con preocupación.

Asimismo, numerosos ciudadanos reclaman que la protectora pueda continuar desarrollando su actividad y acogiendo animales abandonados mientras no exista una alternativa plenamente operativa que garantice la continuidad de este servicio esencial.

Con el objetivo de trasladar a la ciudadanía información rigurosa, veraz y basada en datos oficiales, formulamos las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

Primero: ¿Sigue vigente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento relativo al cierre de las instalaciones de FIDELIO en los términos inicialmente anunciados?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Segundo: ¿Continúa vigente la instrucción de no admitir nuevos animales en las instalaciones de la protectora? En caso contrario, ¿desde qué fecha se ha autorizado nuevamente su entrada y mediante qué resolución o instrucción administrativa?

Tercero: ¿Se ha iniciado algún procedimiento administrativo para revisar, modificar o aplazar las decisiones adoptadas respecto al cierre de FIDELIO?

Cuarto: ¿Ha aprobado el Ayuntamiento alguna prórroga o modificación oficial del calendario inicialmente previsto para el cierre de las instalaciones? En caso afirmativo, ¿cuál es la nueva planificación y cuándo será comunicada públicamente?

Quinto: ¿Tiene previsto el equipo de gobierno permitir que FIDELIO continúe prestando este servicio mientras no exista un recurso alternativo en Benalmádena, plenamente operativo y que garantice la continuidad de la atención a los animales abandonados?"

Atendida por la **Sra. Peralta González, Delegada de Bienestar Social.**

32º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, referentes a información sobre la situación de FIDELIO a voluntarios y vecinos. -

Formulada por el **Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Los vecinos, los voluntarios de Fidelio y todas las personas comprometidas con el bienestar animal no piden confrontación política, exigen transparencia, certezas y un compromiso claro con un servicio que forma parte de la historia de Benalmádena desde hace más de tres décadas.

Por ello, desde **Amigos de Fidelio – Perros Sin Hogar**, un movimiento ciudadano que reúne a miles de vecinos y vecinas comprometidos con el bienestar animal y el futuro del refugio de Benalmádena, nos trasladan las siguientes cuestiones para su respuesta en pleno.

Durante más de treinta y cinco años, la Asociación Fidelio ha prestado un servicio esencial en la recogida y cuidado de animales abandonados. Sin embargo, tras anunciar el Ayuntamiento el cierre de sus instalaciones con motivo de la construcción del futuro cementerio chino, fijando inicialmente el **31 de julio de 2026** como fecha prevista para el cese de la actividad, la situación continúa marcada por la incertidumbre.

Según ha manifestado la propia asociación, el cierre habría sido aplazado mediante comunicaciones verbales, pero el Ayuntamiento no ha emitido ninguna información oficial que explique cuál es la situación actual, si sigue vigente el acuerdo de cierre o cuál será la alternativa para garantizar este servicio.

Además, el colectivo ciudadano presentó los días **10 y 18 de junio** sendos escritos dirigidos a la Delegación de Bienestar Animal solicitando información sobre el futuro de Fidelio, sin haber obtenido respuesta.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Entendemos que los vecinos y vecinas de Benalmádena merecen conocer con claridad qué decisión ha adoptado el Ayuntamiento respecto a un servicio de interés público y cuál es la planificación prevista para garantizar la protección de los animales abandonados.

Por ello, desde PSOE de Benalmádena formulamos las siguientes preguntas:

Primero: ¿Sigue vigente el acuerdo municipal que contemplaba el cierre de las instalaciones de Fidelio? En caso contrario, ¿qué resolución o acuerdo lo ha modificado?

Segunda: ¿Continúa vigente la prohibición de admitir nuevos animales en el refugio? Si no es así, ¿desde cuándo y mediante qué decisión administrativa se autorizó nuevamente su entrada?

Tercero: Si el cierre ha sido aplazado, ¿quién adoptó esa decisión, ¿cuál es su fundamento administrativo y hasta cuándo se prolongará esta situación?

Cuarto: ¿Dispone el Ayuntamiento de un proyecto aprobado para sustituir las actuales instalaciones de Fidelio o garantizar la continuidad del servicio de protección animal? En caso afirmativo, ¿en qué fase administrativa se encuentra, ¿cuál será su ubicación y cuál es el calendario previsto para su ejecución? “

Atendida por el Sr. Alcalde Presidente.

Enlace al punto 32º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

33º.- Preguntas y ruegos del Grupo municipal PSOE-A, sobre la construcción de viviendas protegidas en Arenal Golf.-

Propuesta por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“Hace dos meses, un grupo de propietarios y vecinos de Arenal Golf presentó alegaciones al Ayuntamiento de Benalmádena ante el proyecto para construir **344 viviendas protegidas a precio limitado (VPPL)** en una parcela inicialmente destinada a uso hotelero.

Los vecinos aclaran que **no se oponen a la construcción de vivienda protegida**, sino a la forma en la que se está tramitando el proyecto y al impacto que puede tener sobre una urbanización consolidada, con más de 2.000 viviendas y más de quince años de antigüedad.

Entre sus principales alegaciones denuncian la **falta de información y participación vecinal**, al considerar que una actuación de esta magnitud debería haberse explicado de forma directa a los propietarios afectados.

Asimismo, solicitan que el Ayuntamiento justifique técnicamente el impacto que tendrá el desarrollo sobre el tráfico, el aparcamiento, las infraestructuras y los servicios públicos, así como su integración urbanística con el entorno, detallando la altura y volumetría de las futuras edificaciones.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

También reclaman aclaraciones sobre la posible afección al campo de golf y a las instalaciones deportivas existentes, al reconocer el propio expediente que parte de la parcela está vinculada a estos usos.

Por último, piden que se hagan públicos los estudios de movilidad y que el Ayuntamiento facilite toda la documentación técnica relacionada con el proyecto antes de su aprobación definitiva, garantizando así la máxima transparencia y la participación de los vecinos afectados.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena formulamos las siguientes preguntas:

PRIMERO: ¿Tiene el alcalde Lara conocimiento de ello? “

SEGUNDO: ¿Cuándo se piensa responder a la alegación presentada por los vecinos? ¿Cual es la situación administrativa del proyecto en estos momentos?

RUEGO: Que se tengan en consideración las demandas vecinales.”

Contesta la Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Urbanismo.

34º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, referentes al malestar de los vecinos por las obras de Calle Esteban Martín. -

Dada lectura por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“Vecinos y vecinas de la calle Esteban Martín, en la urbanización Veracruz, han mostrado en reiteradas ocasiones su malestar por las obras de remodelación integral impulsadas por el Ayuntamiento, al considerar que el proyecto reduce de manera drástica las plazas de aparcamiento, no mejora sustancialmente la calidad de vida en la urbanización y, además, se ha ejecutado sin el necesario consenso ni información previa al vecindario.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La reforma de la calle Esteban Martín arranca con críticas vecinales por la eliminación de aparcamientos

Por Saioa Iglesias 3 de febrero de 2026

13602



Según nos trasladaron los residentes, fueron convocados a una reunión informativa apenas 48 horas antes del inicio previsto de las obras, un plazo que consideraron claramente insuficiente para conocer en profundidad el proyecto y poder plantear alternativas o propuestas antes del comienzo de los trabajos.

Los vecinos señalaron asimismo que se trataba de una vía eminentemente residencial, sin actividad comercial, en la que residen alrededor de veinte familias, y denunciaron que el proyecto reducía aproximadamente a la mitad las plazas de aparcamiento disponibles, dejando únicamente 13 estacionamientos.

Por ello, aseguraban no entender la necesidad de destinar cerca de medio millón de euros — 373.907,81 euros, IVA no incluido — a una actuación que consideran alejada de las prioridades reales del municipio y que, además, generaba importantes dificultades de movilidad y estacionamiento en el día a día de los residentes.

Hace apenas unas semanas, y con las obras prácticamente finalizadas, el alcalde Lara se reunió con los vecinos en la propia obra con los vecinos del entorno.

Según trasladan los propios vecinos, durante dicho encuentro el alcalde habría manifestado que, pese a la eliminación de plazas de aparcamiento derivada de los nuevos Acerados, la



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Policía Local permitiría estacionar vehículos sobre las aceras, incluso frente a las fachadas de las viviendas -cada propietario su vehículo-, como una especie de solución de facto ante la falta de estacionamiento.

No obstante, los residentes nos trasladan su desconfianza ante esta situación, al considerar que dicha “tolerancia” carece de garantías y podría generar inseguridad jurídica y problemas de convivencia en el futuro.

A la pregunta que se formuló en el pleno de mayo se nos emplazó al pleno de junio. Y de nuevo se nos emplazó al pleno de julio.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Va a cumplir el alcalde Lara su palabra de que los vecinos podrían aparcar frente a sus casas sobre el acerado o fue allí a mentirles?

Segundo: ¿Cómo piensa gestionarlo? ¿Y cómo piensa comprobar que sólo los residentes de la calle pueden aparcar en ella?

Tercero: ¿Que ocurre con aquellos vehículos que aparquen en el entorno sin ser residentes de la zona?”

Atendida por el Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad.

Enlace al punto: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

36º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, referente a ampliación de plazas de aparcamientos de motocicletas en el entorno de Bajondillo y Carola. -

Dada lectura por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“Vecinos y vecinas del entorno de Bajondillo y Carola nos han trasladado su preocupación por el aumento del número de motocicletas que estacionan en plazas destinadas a turismos, una situación que, a su juicio, agrava la ya de por sí escasez de aparcamiento en la zona.

Ante esta realidad, los residentes solicitan al Ayuntamiento la habilitación de nuevas plazas específicas para motocicletas, con el fin de mejorar la ordenación del estacionamiento y optimizar el uso del espacio público.

Por todo ello, desde el grupo municipal socialista formulamos las siguientes preguntas:

PRIMERO: ¿Tiene previsto el equipo de gobierno ampliar el número de plazas de aparcamiento para motocicletas en el entorno de Bajondillo y Carola, con el objetivo de mejorar la disponibilidad de estacionamiento y favorecer una mejor organización del tráfico?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

RUEGO: Habiliten nuevos aparcamientos para motocicletas. “

Contesta el Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad.

Enlace al punto 36º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

37º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre el estado de abandono del arroyo de Calles Fresno en la zona de El Higuero. -

Formulada por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“Vecinos de la calle Fresno, en la zona de El Higuero, nos han trasladado su preocupación por el estado de abandono del arroyo que discurre entre sus viviendas y las edificaciones situadas en la calle Eva.

Según denuncian, tras las obras de urbanización el cauce quedó notablemente reducido y, con el paso de los años, se ha llenado de maleza, árboles, vegetación espontánea y restos vegetales, sin que se hayan realizado labores de limpieza y mantenimiento.

Los vecinos advierten de que esta acumulación de vegetación seca supone un importante riesgo de incendio, especialmente durante los meses de verano, además de poder dificultar el normal drenaje del cauce en caso de lluvias intensas.

Nos recuerdan, además, que en otros puntos del municipio el Ayuntamiento sí ha actuado para limpiar cauces en situaciones similares, por lo que solicitan el mismo tratamiento para este enclave.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena formulamos la siguiente pregunta:

PRIMERO: ¿Tiene previsto el equipo de gobierno inspeccionar el estado de este arroyo y ejecutar, en coordinación con la administración competente si fuera necesario, las labores de limpieza, desbroce y mantenimiento necesarias para eliminar el riesgo de incendio y garantizar la seguridad de los vecinos y el correcto estado del cauce? “

Atendida por el Sr. Olea Zurita, Delegado de Servicios Operativos.

Enlace al punto 37º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

38º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, sobre contrataciones del Puerto Deportivo de Benalmádena. -

Formulada por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“La empresa municipal Puerto Deportivo adjudicó el pasado 11 de abril de 2025 los trabajos para la elaboración del Proyecto de Obras para la “Reforma de los Edificios del Centro Náutico de Benalmádena”, Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud (expediente 13./2024).

Los trabajos se adjudicaron por un importe de por un total de 98.174,16.-€. Y meses después de la adjudicación, el licitador solicitó una ampliación de los honorarios que supone un incremento de 29.971,99.-€ sobre el importe en que les fue adjudicado, es decir, un, incremento de un **26,98%**. Lo que nos parece cuanto menos extraño.

El incremento en el precio de la contratación se basó en el informe jurídico que realizó el Secretario del Consejo de Administración, un abogado contratado por la parte política y que actúa a instancia de parte.

Mediante ese informe se justificaba adjudicar contratos al mejor postor para posteriormente, y por la puerta de atrás, acordar un nuevo precio por decisión única de la parte política de la administración pública, lo que supone abrir la puerta a contrataciones cuanto menos discrecionales.

Ello ha generado multitud de dudas, que lejos de aclarar por parte de su gobierno, han ahondado en una mayor desconfianza.

Tras advertir en varios plenos las dudas que planteaba este proceso de contratación, solicitar un informe técnico a la Intervención Municipal —que nos fue denegado por el equipo de gobierno—, y tras acceder a la documentación que obra en el expediente, nuestra preocupación es hoy aún mayor.

Y lejos de disiparse, las dudas sobre la corrección del procedimiento se han incrementado a medida que hemos podido analizar la documentación.

Así pues y por responsabilidad, el pasado mes entregamos por registro de entrada, a la intervención municipal, al alcalde, al Consejero Delegado y al Consejo de Administración, una alegación contra la contratación efectuada y el procedimiento para incrementar los precios.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena formulamos las siguientes preguntas:

PRIMERO: ¿Ha podido el gobierno municipal estudiar la alegación presentada por el grupo socialista? ¿Cuáles han sido las conclusiones?

RUEGO: Nos trasladen copia del informe jurídico en respuesta a nuestras alegaciones.

RUEGO: Solicitar informe jurídico a la intervención municipal. “

Atendida por **el Sr. Bergillos Roldán, Consejero de Puerto.**

Enlace al punto 38º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

39º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre el estado deficiente de limpieza de los barrios de Carranque y Le Corbusier. -

Dada lectura por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“Vecinos y vecinas de Carranque y del entorno de Le Corbusier, dos zonas distantes entre sí, nos han trasladado su preocupación por el deficiente estado de limpieza de sus barrios.

Denuncian la acumulación de suciedad en acerados y junto a las áreas de contenedores, y aseguran que desde hace semanas no se realizan labores de baldeo, ofreciendo una imagen de abandono impropia de un municipio turístico en plena temporada alta.

A pesar de tratarse de barrios diferentes, las quejas coinciden en la misma problemática, por lo que formulamos la siguiente pregunta:

PRIMERO: ¿Qué planificación sigue el Ayuntamiento para las labores de baldeo y limpieza viaria en estos barrios y qué medidas tiene previsto adoptar para reforzar el servicio y garantizar un adecuado estado de limpieza durante la temporada estival?”

Atendida por el Sr. Olea Zurita, Delegado de Limpieza.

Enlace al punto 39º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

40º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, sobre el aparcamiento en el acerado de motocicletas imposibilitando la movilidad de las personas en Avda. de la Constitución. -

Dada lectura por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“Comunidades de propietarios y comerciantes del entorno de Avenida Constitución, en su tramo frente a la parada de taxis, han denunciado la imposibilidad para los propios vecinos, comerciantes y personas con movilidad reducida, de acceder a sus propiedades y comercios.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Nos han trasladado que la situación es de sobra conocida por la Policía Local, y que ello está generando que personas con movilidad reducida encuentren dificultades para acceder a sus viviendas o pasear por el entorno.

Parece que el gobierno municipal ha instalado un banco en el entorno, como elemento arquitectónico que impide el aparcamiento de motocicletas sobre el acerado, pero nos trasladan que es insuficiente, y reclaman al gobierno municipal otro tipo de medidas.

Por todo ello, desde el grupo municipal socialista formulamos las siguientes preguntas:

PRIMERO: ¿Ha considerado el gobierno municipal la puesta en marcha de otras medidas para disuadir definitivamente de aparcar las motocicletas sobre el acerado?

RUEGO: Atiendan las demandas vecinales “

Atendida por el Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad.

Enlace al punto 40º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

41º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, relativas a la reposición de palmeras de Avda. Blas Infante.-

Dada lectura por la Sra. Ruiz Burgos, del Grupo PSOE-A, que dice:

“Nuestra céntrica avenida de Arroyo de la Miel, Blas Infante, sigue esperando la reposición de las palmeras en sus alcorques vacíos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En enero de este mismo año preguntamos por este asunto y el mismo concejal delegado del Área de Parques y Jardines nos respondía que el Ayuntamiento tenía la intención de reponerlas lo antes posible, pero han pasado los meses y seguimos en la misma situación.

Por todo lo expuesto preguntamos:

Primero. - ¿Se tiene alguna fecha estimada para reponer las mismas? En caso contrario, ¿Qué solución se le pretende dar a este problema?

RUEGO

Rogamos se repongan las mismas lo antes posible. “

Contesta el Sr. Olea Zurita, Delegado de Parques y Jardines.

Enlace al punto 41º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

42º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, concernientes a las plazas en el IES Benalmádena de los alumnos del CEIP Jacaranda. -

Dada lectura por la Sra. Rodríguez Adorna, del Grupo PSOE-A, que dice:

“En el pasado pleno del mes de junio trajimos a este pleno la situación de los alumnos y alumnas del CEIP Jacaranda que se habían quedado sin plaza en el IES Benalmádena, una problemática que, como ya advertimos, no es nueva y que ya se produjo el curso anterior, teniendo que habilitarse entonces una unidad adicional para darle solución.

En aquel momento, se trasladó a las familias que debían esperar a conocer las calificaciones finales y la situación de los repetidores, y desde el equipo de gobierno se comprometieron a intermediar para facilitarles una reunión con el Delegado de Educación.

Sin embargo, a día de hoy, las familias siguen sin tener ninguna información, sin reunión y, lo que es más preocupante, sin una solución clara para sus hijos e hijas.

Por ello, preguntamos:

Primero. - ¿Qué gestiones concretas ha realizado el equipo de gobierno desde el pasado pleno de junio en relación con este asunto, y en qué punto se encuentra la posible reunión con la Delegación de Educación?

RUEGO

Que se deje de dilatar esta situación y se actúe de manera inmediata, cumpliendo el compromiso adquirido, facilitando esa reunión y defendiendo activamente ante la Junta de



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Andalucía una solución urgente que garantice la escolarización de estos alumnos en su centro de referencia.

Porque no estamos ante un trámite administrativo más, sino ante un problema que afecta directamente al derecho a la educación y a la tranquilidad de muchas familias de Benalmádena. “

Atendida por la **Sra. Robles Salas, Delegada de Educación.**

Enlace al punto 42º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

43º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, concernientes a la tala agresiva de ejemplares en Residencial Madrid. -

Dada lectura por el **Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Vecinos y vecinas de Residencial Madrid nos han trasladado su malestar por las podas realizadas recientemente en las zonas ajardinadas del barrio, que consideran excesivamente agresivas e impropias de la época del año en la que se han ejecutado.

A través del servicio municipal Chat Verde, han denunciado que estas actuaciones, llevadas a cabo a comienzos del verano, reducen de forma drástica la masa arbórea, afectan a la fauna urbana, especialmente a las aves, y disminuyen la sombra en una época de altas temperaturas, con el consiguiente perjuicio para el confort climático del entorno.

Al mismo tiempo, señalan una situación contradictoria en la calle Roberto Olid, junto al campo de fútbol, donde existen árboles cuyas ramas invaden la zona de paso peatonal, llegando a situarse a escasa altura y dificultando el tránsito de los viandantes.

Por todo ello, desde el grupo municipal PSOE formulamos las siguientes preguntas:

PRIMERO: ¿Qué criterios técnicos sigue el Ayuntamiento para programar las podas y determinar su intensidad?

SEGUNDO: ¿Tiene previsto el equipo de gobierno priorizar un mantenimiento periódico y preventivo del arbolado, evitando podas excesivas y preservando la masa verde de la ciudad?

TERCERO: ¿Cuándo se actuará en la calle Roberto Olid para eliminar las ramas que invaden el acerado y garantizar la seguridad de los peatones? “

Contesta el **Sr. Olea Zurita, Delegado de Parques y Jardines.**

Enlace al punto 43º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

44º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, referentes a problemas de accesibilidad al transporte público en Benalmádena. -

Dada lectura por la **Sra. Rodríguez Adorna, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Nos han trasladado numerosos usuarios de la línea urbana 107 de autobús de Benalmádena que se les está impidiendo el acceso con carritos de bebé y sillas de ruedas. En algunos casos se les indica que la rampa de acceso está averiada y, en otros, que directamente no está permitido.

De confirmarse, estaríamos ante una situación muy grave e inaceptable, que podría suponer un incumplimiento directo de la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y no discriminación, recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, así como de la legislación sobre transporte público accesible. No estamos hablando de un problema menor, sino de derechos fundamentales que están siendo vulnerados.

Lo preocupante no es solo que esto esté ocurriendo, sino que, de ser cierto, el equipo de gobierno lo esté permitiendo sin adoptar soluciones inmediatas.

Por todo ello, preguntamos:

Primero. - ¿Tiene el equipo de gobierno conocimiento de estos hechos y puede confirmar si son ciertos?

Y, en caso afirmativo, ¿por qué no se ha actuado ya para garantizar el funcionamiento de las rampas y el acceso efectivo al transporte público, y qué medidas urgentes se van a adoptar para corregir esta situación de manera inmediata?

Porque la accesibilidad no es una opción, es una obligación legal y una cuestión de dignidad.
“

Atendida por el **Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad**.

Enlace al punto 44º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

45º.- Preguntas y ruego del Grupo PSOE-A, relativas a la convocatoria del Consejo Sectorial de Vivienda.-

Formulada por la **Sra. Rodríguez Adorna, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“En el municipio de Benalmádena, la situación actual del mercado de la vivienda pone de manifiesto una creciente dificultad de acceso para amplios sectores de la población, especialmente para jóvenes, familias trabajadoras y colectivos en situación de vulnerabilidad. Esta realidad se ve agravada por factores como el incremento sostenido de los precios del alquiler, la proliferación de viviendas de uso turístico y la existencia de un número significativo de viviendas desocupadas, lo que contribuye a tensionar aún más el mercado residencial.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En el mes de febrero se presentó un informe municipal sobre viviendas vacías que, según han señalado diversos colectivos sociales y agentes implicados, no refleja de forma fiel la realidad habitacional del municipio. Entre las principales objeciones planteadas se encuentran la discrepancia entre las cifras oficiales y los datos relativos a viviendas sin personas empadronadas, así como limitaciones metodológicas relevantes, como el uso exclusivo de indicadores indirectos (por ejemplo, el consumo de agua) y la ausencia de fuentes estadísticas fundamentales como el Instituto Nacional de Estadística o el Registro de la Propiedad.

Como consecuencia de estas deficiencias, a finales del mes de marzo distintos colectivos solicitaron formalmente la revisión del citado informe, así como la convocatoria urgente del Consejo Sectorial de Vivienda, órgano de participación clave para abordar de manera conjunta la actual emergencia habitacional. Convocatoria que se fue aplazando por el equipo de gobierno a la espera de los resultados del estudio.

Cabe recordar que el artículo 14 del Reglamento del Consejo Sectorial de Vivienda, aprobado en sesión plenaria el 30 de septiembre de 2021, establece que este órgano debe reunirse, al menos, una vez por semestre con carácter ordinario, así como de forma extraordinaria cuando lo soliciten dos tercios de sus integrantes de manera motivada.

No obstante, desde el inicio del presente mandato, el Consejo no ha sido convocado ni en tiempo ni en forma conforme a lo establecido reglamentariamente, a pesar de haber sido solicitado formalmente por sus integrantes, incluyendo colectivos sociales y representantes políticos.

Por todo lo expuesto, formulamos la siguiente pregunta:

Primero. - ¿Cuál es la razón por la que no se ha convocado el Consejo Sectorial de Vivienda, ni con carácter ordinario ni extraordinario, incumpliendo lo dispuesto en su reglamento y desatendiendo las solicitudes formales de sus miembros?

RUEGO

Asimismo, rogamos que se proceda a su convocatoria urgente, sin más dilaciones, a fin de garantizar la participación efectiva de los agentes sociales y políticos en la búsqueda de soluciones a la actual situación de emergencia habitacional en nuestro municipio. “

Contesta el Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Vivienda.

Enlace al punto 45º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

46º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, sobre la situación del Convenio con los vecinos de Urbanización Palmeras 25.-

Expuesta por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“Vecinos de la urbanización Palmeras 25 nos han trasladado su preocupación por la falta de avances en la ejecución del convenio urbanístico que afecta al Ayuntamiento de Benalmádena, al concesionario del Club Municipal de Raqueta y a la propia comunidad de propietarios.

Aseguran que el alcalde Lara les prometió una solución antes de ser investido alcalde.

Y aunque se trata de un acuerdo beneficioso para las tres partes implicadas, pero que continúa sin culminarse debido a la falta de impulso y gestión por parte del gobierno municipal.

Como consecuencia de esta situación, 42 plazas de aparcamiento contempladas en el convenio podrían estar ya a disposición del Ayuntamiento y de la concesionaria deportiva, pero a día de hoy permanecen cerradas y sin uso.

Además, en virtud del convenio urbanístico, el Ayuntamiento tampoco estaría contribuyendo a los gastos comunitarios previstos en dicho convenio, generando un perjuicio económico para la comunidad de propietarios y trasladando a los residentes unos costes que no les corresponden asumir en solitario.

Ya el pleno pasado trajimos esta cuestión al pleno, y su respuesta fue que se estaba valorando -tras 3 años de su gobierno- como proceder a culminar el convenio.

Por todo ello, y ante el hartazgo de la propia comunidad, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes preguntas:

Primero: ¿Cómo piensa el gobierno municipal proceder para culminar el convenio?

Segundo: ¿Piensa el alcalde saldar el pago de la deuda comunitaria por los aparcamientos?

Ruego: Se culmine el convenio urbanístico. “

Atendida por la Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Urbanismo.

Enlace al punto 46º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

47º.- Preguntas del Grupo VOX, sobre ayudas para la instalación de ascensores. -

Expuesta por el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, que dice:

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE AYUDAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES

Exposición de motivos

La accesibilidad universal constituye un derecho fundamental y una necesidad especialmente importante para las personas mayores, las personas con discapacidad o movilidad reducida y



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

quienes, por cualquier circunstancia, encuentran dificultades para acceder a sus viviendas. En Benalmádena todavía existen numerosos edificios residenciales que carecen de ascensor, lo que provoca situaciones de aislamiento y pérdida de calidad de vida para muchos vecinos.

Más allá de las ayudas que puedan convocar otras administraciones, resulta conveniente que el Ayuntamiento informe de forma clara sobre las ayudas municipales existentes o, en su caso, valore su implantación para facilitar este tipo de actuaciones.

Preguntas

¿Dispone actualmente el Ayuntamiento de Benalmádena de alguna línea de ayudas o subvenciones municipales destinada a la instalación de ascensores o a mejorar la accesibilidad en edificios residenciales?

En caso afirmativo, ¿qué requisitos existen, ¿dónde deben dirigirse los vecinos para solicitarlas y qué procedimiento deben seguir?

En caso de no existir ayudas municipales, ¿tiene previsto el equipo de gobierno poner en marcha alguna convocatoria de este tipo? “

Atendida por la Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Urbanismo.

Enlace al punto 47º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

48º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, relativas al ciberataque sufrido por ACOSOL.-

Expuesta por el Sr. Amann Lacoume, del Grupo VOX, que dice:

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE EL CIBERATAQUE SUFRIDO POR ACOSOL

Exposición de motivos

La empresa Acosol, que gestiona el agua potable en alta y la depuración y tratamiento de las aguas de saneamiento en el municipio de Benalmádena, ha reconocido públicamente haber sufrido un ciberataque y ha advertido de la posible sustracción de información contenida en sus bases de datos, incluyendo datos de clientes. Ante el incremento de este tipo de incidentes, resulta necesario conocer el posible impacto que puedan tener sobre los vecinos de Benalmádena.

Preguntas

¿Tiene constancia el Ayuntamiento de que existan vecinos de Benalmádena afectados por la posible sustracción de datos derivada del ciberataque sufrido por Acosol?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

¿Se ha interesado el Ayuntamiento por conocer el alcance de la brecha de seguridad y el tipo de datos que podrían haberse visto comprometidos?

En caso de existir vecinos afectados, ¿qué medidas de información o apoyo tiene previsto ofrecer el Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Carretero Díaz, Delegado de Transformación Digital.

Enlace al punto 48º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

49º.- Preguntas del grupo municipal VOX, sobre Comisiones de Servicio y Gestión de los Recursos Humanos en el Ayuntamiento. -

Expuesta por el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, que dice:

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE COMISIONES DE SERVICIO Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL AYUNTAMIENTO

Exposición de motivos

En el pasado Pleno, el Grupo Municipal VOX preguntó al equipo de gobierno por el número de empleados municipales que actualmente desempeñan sus funciones mediante comisiones de servicio. Sin embargo, no se facilitó este dato.

Posteriormente, una nota informativa difundida por Comisiones Obreras afirmaba que alrededor de 70 empleados municipales se encuentran actualmente en esta situación. De confirmarse esta cifra, estaríamos hablando de un porcentaje muy elevado de la plantilla desempeñando puestos de carácter provisional, una circunstancia que puede tener importantes consecuencias tanto para la organización interna como para la eficiencia de la Administración.

Las comisiones de servicio son un instrumento previsto para atender necesidades urgentes y temporales. Las comisiones de servicio suponen que un empleado deja el puesto del que es titular para desempeñar provisionalmente otro. Esto genera, que presupuestariamente se infle el capítulo de personal dado que al existir dos puestos creados para un mismo empleado se desvirtúa el presupuesto. Así mismo, cuando deja su puesto de origen este no puede ser cubierto ya que le pertenece en propiedad y por tanto las funciones y tareas asignadas a ese puesto quedan sin hacerse o se le asignan a otro empleado saturando su rendimiento.

Según la información trasladada por Comisiones Obreras, algunas de estas comisiones de servicio podrían haberse prolongado durante más de una década, lo que evidencia un problema estructural de planificación de personal. Esta situación heredada de anteriores gobiernos del Partido Popular y del Partido Socialista, refleja una forma de gestionar los



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

recursos humanos que bien podría ser uno de los principales problemas de la gestión interna del ayuntamiento.

Preguntas

¿Puede confirmar el equipo de gobierno cuántos empleados municipales se encuentran actualmente desempeñando puestos mediante comisión de servicio? ¿Es correcta la cifra de aproximadamente 70 trabajadores publicada por Comisiones Obreras?

¿Qué impacto presupuestario y económico tiene esta situación tanto en el capítulo de personal como en el funcionamiento de los distintos servicios municipales? En concreto, ¿ha evaluado el Ayuntamiento cómo afectan estas comisiones de servicio a la existencia de vacantes, a la falta de personal y a los retrasos que sufren numerosos expedientes administrativos?

3.- ¿Qué medidas concretas y qué calendario maneja el equipo de gobierno para reducir el uso prolongado de las comisiones de servicio, convocar los procesos de provisión definitiva de los puestos y poner fin a una situación que debería ser excepcional y que, sin embargo, parece haberse convertido en la forma habitual de gestionar los recursos humanos del Ayuntamiento? “

Atendida por la Sra. Balbuena Gómez, Delegada de Personal.

Enlace al punto 49º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

50º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre contenedores sin tapa en la Calle Yucas.-

Expuesta por el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, que dice:

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE CONTENEDORES SIN TAPA EN LA CALLE YUCAS

Exposición de motivos

El año pasado el partido socialista pregunto sobre la situación contenedores de residuos ubicados en la calle Yucas, que carecen de tapa y no se han cambiado por el nuevo modelo. Estas circunstancias provocaron el malestar de los vecinos por la insalubridad y los malos olores en el barrio. El equipo de gobierno respondió entonces que esta circunstancia obedecía a que los contenedores se encontraban situados en el lado contrario al brazo del camión de recogida. Pero que se iba a ver cómo solucionar esta situación incómoda para los vecinos.

Sin embargo, los meses transcurren y la situación continúa igual, generando malos olores, una peor imagen urbana y molestias para los vecinos. Además, el Ayuntamiento modifica habitualmente la ubicación de contenedores cuando lo considera oportuno.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Preguntas

¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno solucionar definitivamente esta situación?

¿Por qué no se reubican los contenedores para permitir la instalación de modelos nuevos con tapa?

Si no se prevé modificar su ubicación, ¿qué alternativa plantea el Ayuntamiento para evitar que los contenedores continúen abiertos?"

Contesta el Sr. Olea Zurita, Delegado de Servicios Operativos.

Enlace al punto 50º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

51º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre actuaciones previstas en la depuradora de ACOSOL.-

Expuesta por el Sr. Amann Lacoume Portavoz del Grupo VOX, que dice:

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE EL CIBERATAQUE SUFRIDO POR ACOSOL

Exposición de motivos

La empresa Acosol, que gestiona el agua potable en alta y la depuración y tratamiento de las aguas de saneamiento en el municipio de Benalmádena, ha reconocido públicamente haber sufrido un ciberataque y ha advertido de la posible sustracción de información contenida en sus bases de datos, incluyendo datos de clientes. Ante el incremento de este tipo de incidentes, resulta necesario conocer el posible impacto que puedan tener sobre los vecinos de Benalmádena.

Preguntas

¿Tiene constancia el Ayuntamiento de que existan vecinos de Benalmádena afectados por la posible sustracción de datos derivada del ciberataque sufrido por Acosol?

¿Se ha interesado el Ayuntamiento por conocer el alcance de la brecha de seguridad y el tipo de datos que podrían haberse visto comprometidos?

En caso de existir vecinos afectados, ¿qué medidas de información o apoyo tiene previsto ofrecer el Ayuntamiento? “

Atendida por el Sr. Olea Zurita, Delegado de Agua.

Enlace al punto 51º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

52º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre escombros en la parcela del futuro campo de fútbol de Santángelo Norte. -

Expuesta por el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, que dice:

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE ESCOMBROS EN LA PARCELA DEL FUTURO CAMPO DE FÚTBOL DE SANTÁNGELO NORTE

Exposición de motivos

Los vecinos de Santángelo Norte han trasladado su preocupación por la aparición de una importante acumulación de escombros en la parcela municipal donde estaba prevista la construcción de un campo de fútbol. Tras haberse realizado trabajos de movimiento y nivelación del terreno, la parcela presenta actualmente el aspecto de una escombrera, lo que genera incertidumbre sobre el destino de dichos materiales y sobre las actuaciones realizadas.

Preguntas

¿Ha autorizado el Ayuntamiento el depósito de esos escombros en dicha parcela municipal? En caso afirmativo, ¿con qué finalidad?

¿Qué tipo de materiales se han depositado y quién es el responsable de dichos vertidos?

¿Tiene previsto el Ayuntamiento retirar esos escombros y recuperar la parcela para el uso deportivo inicialmente previsto? “

Atendida por el Sr. Olea Zurita.

Enlace al punto 52º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

53º.- Ruegos y preguntas.-

Enlace al punto 53º: <https://videoacta.benalmadena.es/video/202608050936000000/>

53º.1.- -Pregunta oral del Sr. Marín Alcaraz, del Grupo PSOE-A, sobre ascensor edificio Chocolate. -

Traslada una pregunta de unos vecinos referente a una reunión que mantuvieron con el Alcalde con motivo de un ascensor que no ha sido todavía instalado, pero sí que recibieron la subvención, referente a cómo va las conversaciones con la Junta de Andalucía sobre la devolución de dicha subvención.

Atendida por el Sr. Alcalde Presidente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

53º.2.- Pregunta oral del Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, sobre los informes de movilidad referente a TIVOLI.-

El Sr. Amann Lacoume, referente a los avances que han publicado de Tivoli y de TREMÓN, pregunta por los informes de movilidad que no aparecen publicados, y no se tiene información para poder presentar alegaciones por parte de los vecinos.

Atendida por la Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Alcalde Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.